

INDICE.-

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- Naturaleza y ámbito.

1.2.- Efectos.

2.- MEMORIA

2.1.- Antecedentes.

2.2.- Necesidad y Oportunidad de la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico.

2.3.- Objeto de la Modificación.

2.4.- Propuesta de Modificación.

2.5.- Cuantificaciones.

3.- PLANOS.

4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

5.- PLAN DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO.

ANEXOS.

- Justificación del cumplimiento de los Anexos II y III según lo establecido en la Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- NATURALEZA Y ÁMBITO.

El presente proyecto tiene la consideración de Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena. Su contenido es el que se determina en la presente memoria y en consecuencia con lo que se establece en el artículo 107 y ss de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978), el artículo 13 de las Normas Urbanísticas Generales del PEOCH, y del artículo 44 y ss de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Según lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la modificación propuesta tiene carácter NO ESTRUCTURAL, ya que, no afecta a los elementos que conforman la estructura general y orgánica del territorio; no supone alteración sustancial de los sistemas generales, cambio del uso global del suelo o su intensidad. También le será de aplicación el artículo 149.3 del TRLSRM, ya que parte del objeto de la modificación es la diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos, y se justificará el interés público y su compensación con igual superficie en situación adecuada.

El ámbito afectado es discontinuo, por un lado incluye la parcela donde se ubica la Plaza de Toros, y las ruinas del Anfiteatro Romano y por otro a las parcelas situadas en el área de intervención CA-1 (Concepción), Unidad de Actuación UO-1: equipamiento E1 (equipamiento deportivo), y Equipamiento E2 (equipamiento genérico).

1.2. EFECTOS.

La aprobación definitiva de la presente modificación le confiere los efectos que se determina el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

2.- MEMORIA

2.1. ANTECEDENTES.

El Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, PEOP, (antes PEPR), se aprueba definitivamente de forma parcial mediante acuerdo plenario de fecha 03 de marzo de 2005, sometiéndose a nueva información pública respecto a aquellas modificaciones sustanciales en las que queda suspendida la vigencia del Plan, tras lo cual se toma acuerdo de aprobación definitiva en Pleno del Ayuntamiento de fecha 07 de noviembre de 2005, condicionado a la presentación de un Texto Refundido que recoja las modificaciones introducidas durante la tramitación del expediente.

Del Texto Refundido realizado por el equipo redactor del plan en cumplimiento de los acuerdos anteriormente citados de aprobación definitiva parcial de 3 de marzo de 2005 y aprobación definitiva de 7 de noviembre de 2005, se toma conocimiento por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 08 de mayo de 2006, publicándose en el BORM de 09 de agosto de 2006 (núm. 183) junto con el índice de documentos del Plan y el texto normativo.

Mediante acuerdo de Ayuntamiento Pleno del día 28 de septiembre de 2006 se aprueba la Resolución de los Recursos de Reposición interpuestos contra el acuerdo de Aprobación Definitiva y Toma de Conocimiento del Texto Refundido del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, PEOP. En cumplimiento de dicha Resolución, se redacta documento de Addenda a las Normas Urbanísticas Generales del PEOP, cuyo contenido se publica en el BORM de 23 de marzo de 2007 (núm. 68.).

Dentro del ámbito del Plan Especial, se encuentra la Plaza de Toros y las ruinas del Anfiteatro Romano. La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma junto con el Ayuntamiento de Cartagena, ha decidido promover la recuperación de las ruinas del Anfiteatro Romano y la rehabilitación de la Plaza de Toros ubicada sobre ellas, asociándole el uso del Centro de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.

Mediante escrito, emitido por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma, se solicita la adecuación de las determinaciones del PEOPCH con objeto de posibilitar el proyecto descrito:

“... Vista la ordenación prevista en el Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco antiguo de Cartagena vigente, se considera necesario realizar una modificación puntual de sus determinaciones en la zona, que permitan viabilizar el proyecto cultural indicado. ...”

2.2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTORICO.

El Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico es un plan minucioso y detallado, dadas las propias características de su objeto y las especificidades del Conjunto Histórico de Cartagena, tanto en lo relativo a su interesante Patrimonio Arquitectónico como a su rico Patrimonio Arqueológico.

Se considera necesaria una actuación para recuperar los restos del Anfiteatro Romano y dar un nuevo uso al coso taurino que existe sobre él. Asociado a éste, se ubica el Centro de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma, mediante escrito remitido al Ayuntamiento, hace referencia al proyecto anterior y a la necesidad de realizar una modificación puntual de las determinaciones de la zona, que permitirá la viabilidad del proyecto cultural:

“Con relación al asunto de referencia, la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma junto con el Ayuntamiento de Cartagena, han decidido promover la recuperación de las ruinas del Anfiteatro Romano de Cartagena, localizadas bajo la actual plaza de toros en este momento fuera de uso. Como uso asociado se tiene previsto edificar el Centro de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, lo que requiere la previsión de una zona edificable en el ámbito cercano a dicha plaza.

Vista la ordenación prevista en el Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco antiguo de Cartagena vigente, se considera necesario realizar una modificación puntual de sus determinaciones en la zona, que permitan viabilizar el proyecto cultural indicado.

En este sentido se propone un cambio de uso de la actual manzana catastral contigua a la plaza de toros que conservando su forma, pase a convertirse en Equipamiento cultural asociado a la misma.

Asimismo también se considera necesario realizar las precisiones normativas que sean requeridas en el ámbito de la UO-4 del área de Intervención CA-4 que posibiliten la ejecución del citado proyecto cultural de Recuperación de las ruinas del Anfiteatro Romano de Cartagena y Centro de Arte Contemporáneo asociado.”

Para conseguir la viabilidad del proyecto y debido al interés público de la actuación, se realiza una modificación puntual de las determinaciones de la zona.

2.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto de la presente modificación puntual del Plan Especial, es realizar las precisiones normativas y de calificación de suelo necesarias para poder llevar a cabo el proyecto de Recuperación de las Ruinas del Anfiteatro Romano de Cartagena y Centro de Arte Contemporáneo Asociado.

Como consecuencia resulta necesaria la ampliación de superficie de una parcela existente (la actual plaza de Toros), su cambio de calificación, y la reubicación del Espacio Libre ocupado en la c/ Escipión y otra próxima a la c/ Gisbert ambas en el área CA-1, UO-1.

La plaza del Hospital (Plaza de las Culturas) queda conformada por tres equipamientos: el Hospital de Marina, el Cuartel de Antigüones y sobre las ruinas del Anfiteatro Romano, la Plaza de Toros. La necesidad de ubicar el Centro de Arte Contemporáneo asociado a la recuperación de las ruinas del Anfiteatro Romano de Cartagena se plantea como elemento regenerador y de enlace entre dos usos próximos: por un lado el Residencial y por otro, el uso mayoritario de los edificios que conforman la plaza, el Educativo Universitario. Con esta mezcla de usos se consigue un enriquecimiento del espacio, además de ayudar a la puesta en valor del Anfiteatro Romano y su entorno. Con la nueva actuación se pretende una integración del edificio del Centro Cultural en el conjunto, ubicándolo anexo a la Plaza del Toros y dentro del entorno del Anfiteatro.

La nueva ordenación recupera las alineaciones originales de la trama urbana, y propone una envolvente suficiente para englobar la nueva edificación, según las ideas arquitectónicas esbozadas en el anteproyecto presentado públicamente en prensa en enero de 2008.

La propuesta plantea recuperar la alineación original de la calle Linterna, desaparecida en las determinaciones actuales del PEOP al quedar aglutinada en el amplio espacio libre que se genera con la desaparición de la totalidad de la manzana catastral 83365, ya que no estaba previsto anteriormente realizar ninguna edificación asociada a la actual Plaza de Toros.

Las parcelas situadas en el área de intervención CA-1 (Concepción), Unidad de Actuación UO-1: equipamiento E1 (equipamiento deportivo), y Equipamiento E2 (equipamiento genérico, como ampliación de un edificio en la calle Gisbert), cambian su calificación y pasan a calificarse como Espacio Libre para compensar la reducción del espacio actual.

eliminación de estos equipamientos se encuentra justificada ya que en el ámbito del PEOPCH se construyó un polideportivo, no previsto, que sería el que compensaría el que ahora eliminamos. De esta forma se reubica Espacio Libre previsto en el Plan Especial y se posibilita la creación del Centro de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia en la nueva parcela creada.

Por otra parte dentro de las consideraciones realizadas por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en su informe de 3 de julio de 2007 sobre el PEOPCH, se sugiere la subsanación de un error detectado en el cruce de calles entre Carlos III y Capitanes Ripoll:

“La calificación de la manzana situada en el cruce de las Calles Carlos III y Capitanes Ripoll como EJ, equipamiento deportivo supone, salvo reconocimiento de error y subsanación, una variación de la zonificación de los espacios libres (en el Plan General se encuentra calificada como espacio libre, sin que conste modificación de plan general alguna con este fin).”

Por todo lo anterior, se procede a la elaboración de la Modificación Puntual del Plan Especial.

2.4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

Se realizan las siguientes Modificaciones Puntuales en la Ordenación:

1. Ampliación de superficie y cambio de calificación de la parcela (Plaza de Toros y Anfiteatro) de Equipamiento E1, Equipamiento Genérico, en Área de intervención CA-4. Se modifica a Equipamiento Cívico – Cultural para posibilitar el nuevo uso.
2. Cambio de calificación en parcela Equipamiento E1, Equipamiento deportivo del Área de intervención CA-1 (Concepción), Unidad de Actuación UO-1. Se modifica a Espacio Libre.
3. Cambio de calificación en parcela Equipamiento E2, Equipamiento genérico, (como ampliación de un edificio en la calle Gisbert) de Área de intervención CA-1 (Concepción), Unidad de Actuación UO-1. Se modifica a Espacio Libre.

Al final, se consigue, una superficie de Espacios Libres, mayor de la que se elimina y se posibilita la ejecución del proyecto cultural.

2.4.1. Sobre las NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Se modifica las fichas de:

1. unidad de ordenación UO 1, del área de intervención CA1 (Concepción)
2. unidad de ordenación UO 4, del área de intervención CA4 (Universidad)
3. unidad de ordenación UO 4.2, del área de intervención CA9 (Universidad)

2.4.2. SITUACIÓN CATASTRAL

La presente modificación afecta a las siguientes fincas catastrales:

Manzana 84362

Finca 84362-01

- Plaza del Hospital, 01 (Plaza de Toros Ortega Cano)
- Titular catastral: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Manzana 84360

Finca 84360-01

- Plaza del Hospital, 01 (Anfiteatro de Autopsias)
- Titular catastral: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Manzana 84405

Finca E84405-F (Manzana-Parcela)

- C/ Carlos III, s/n
- Titular catastral: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Manzana 83365

Fincas desde 83365-01 a 83365-26 (ambas inclusive).

- C/ Linterna
- Todas ellas en fase de expropiación

Manzana 82370

Fincas 82370-12 a 17

- C/ Escipión y C/Faquineto
- Titular catastral: Varios privados

Manzana 83363

Finca 83363-17

- C/ Escipión
- Titular catastral: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

2.5. CUANTIFICACIONES.

Las modificaciones de Normas no suponen alteración en las cuantificaciones generales del PEOP:

A. Según PEOP vigente:

UO-1, CA-1:

Equipamiento E1

Uso sótano, en su caso: Aparcamiento subterráneo, instalaciones.

Uso previsto general: Equipamiento Deportivo

Número plantas: 1 planta, con posibilidad de realizar entreplantas

Altura: 6 metros en la fachada calle Escipión hasta una profundidad mínima de 6 metros. En el resto hasta 14 metros

Ocupación: Hasta las alineaciones marcadas en los planos.

Superficie parcelas: 1.594

Sup. edificada máxima PB: 1.594

Nº aparcamientos aproximado: 80

UO-1, CA-1:

Equipamiento E2

Uso sótano, en su caso: Aparcamiento subterráneo, instalaciones

Uso previsto en planta baja: Equipamiento Genérico como ampliación del edificio de la calle Gisbert

Número plantas: 2 plantas. La altura deberá permitir conectar con la cornisa natural del Cerro de la Concepción

Ocupación: Hasta las alineaciones marcadas en los planos.

Superficie parcelas: 333

Sup. edificada máxima PB: 333

Sup edificada máxima en PS: 333

Totales equipamientos

Superficie parcelas: 1.927

Sup. edificada máxima PB: 1.927

Sup. edificada máxima en PS: 333

Nº aparcamientos mínimo: 80

UO-4, CA-4:

Equipamiento E1: Plaza de Toros y Anfiteatro

Uso previsto en PB y PS: Equipamiento Educativo Universitario

Número plantas y altura: Lo existente como máximo

Ocupación: Según Estudio de Detalle

Superficie parcelas: 4.500

Observaciones: Cualquier intervención deberá estudiar la compatibilidad de la plaza de Toros con los restos del anfiteatro romano.

UO-4, CA-4:

Equipamiento E2 Anfiteatro de Autopsias

Uso previsto en PB y PS:	Equipamiento Educativo Universitario
Número plantas y altura	Lo existente
Ocupación	La existente
Superficie parcelas	109

UO-4.2, CA-9:

Equipamiento E1

Uso previsto: Equipamiento Deportivo

Número plantas y altura: -

Superficie parcelas: 566

Observaciones: Quedará unido al equipamiento previsto en el Área CA-6- UO-4.1

B. Según Modificación Puntual nº1:

UO-1, CA-1:

Equipamiento E1

Se elimina. Pasa a Espacio Libre de sistema local.

UO-1, CA-1:

Equipamiento E2

Se elimina. Pasa a Espacio Libre de sistema local.

UO-4, CA-4:

Equipamiento E1: Plaza de Toros y Anfiteatro

Uso previsto en PB y PS:	Equipamiento Cívico-Cultural
Número plantas y altura:	Según necesidades funcionales.
Ocupación:	Las alineaciones marcadas en los planos son orientativas. Sin embargo, no podrá ocupar más de la superficie estipulada para la parcela.
Superficie parcela:	6.426
Observaciones:	Cualquier intervención deberá estudiar la compatibilidad de la plaza de Toros con los restos del Anfiteatro Romano, determinar las condiciones de recuperación y ampliación para el uso Cívico-Cultural y puesta en valor del Anfiteatro Romano y el Anfiteatro de Autopsias

UO-4, CA-4:

Equipamiento E2: Anfiteatro de Autopsias

Uso previsto en PB y PS:	Equipamiento Cívico-Cultural
Número plantas y altura	Lo existente
Ocupación	La existente
Superficie parcelas	109

UO-4.2, CA-9:

Equipamiento E1

Se elimina. Pasa a Espacio Libre de sistema local.

CUADRO RESUMEN

CUANTIFICACIONES MODIFICACIÓN Nº 1				
	CALIFICACION		SUPERFICIE m2	
	PEOPCH vigente	MODIF. Nº1	PEOPCH vigente	MODIF. Nº1
Plaza de Toros UO-4, CA-4 E1, Plaza de Toros, Anfiteatro	Equipamiento Educativo Universitario		4.500	
Ampliación anexa a la Plaza de Toros (en Plaza de las Culturas) UO-4, CA-4	Espacio Libre		1.926*	
Parcela resultante (Plaza de Toros + superficie anexa) E1, UO-4, CA-4		Equipamiento Cívico-Cultural		6.426
Espacio Libre Resultante (Plaza de las Culturas) UO-4, CA-4	Espacio Libre	Espacio Libre	17.659	17.659
Anfiteatro de Autopsias E2, UO-4, CA-4	Equipamiento Educativo Universitario	Equipamiento Cívico-Cultural	109	109
Equipamiento-E1 en c/Escipión UO-1, CA-1	Equipamiento Deportivo	Espacio Libre	1.594*	1.594 *
Equipamiento-E2 junto c/ Gisbert. UO-1, CA-1.	Equipamiento Genérico	Espacio Libre	333*	333 *

* Se sustituyen 1.926 m2 de Espacio Libre junto a la Plaza de Toros, por: $\rightarrow (1.594 + 333) = 1.927$ m2.

3. PLANOS.

Se modifican los planos:

- O.11. Régimen urbanístico de la edificación y construcciones existentes
- O.12. Intervenciones programadas
- O.21. Ordenación general de usos
- O.22. Espacios naturales y recorridos principales propuestos
- O.24. Sistemas de aparcamientos
- O.31. Ordenación general de la edificación
- O.32. Régimen arqueológico y de bienes de interés cultural
- O.33. Esquema de urbanización del espacio publico
- O.34. Detalles de la universidad (CA-4)

4. NORMAS URBANÍSTICAS.

4.1. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN”

Se modifican las normas de las siguientes unidades de actuación:

1. Área de Intervención CA-1. Unidad de actuación UO1.
2. Área de Intervención CA-4. Unidad de actuación UO4.
3. Área de Intervención CA-9. Unidad de actuación UO4.2.

Área de Intervención CA-1. Unidad de actuación UO1.
Donde dice:

DETERMINACIONES GENERALES

DELIMITACION

La delimitación del Área de Intervención CA-1 (Concepción) se recoge en el plano mencionado.

NORMAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Se aplicará lo establecido en el plano O. 32 de título "Régimen arqueológico y de BIC" y el régimen establecido en el documento de Normas Urbanísticas Generales con las precisiones siguientes:

NORMAS DE PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la normativa urbanística general y particular de protección.

NORMAS DE EDIFICACIÓN

Dada su cercanía a los entornos del Casco Histórico, con carácter general se aplicarán las determinaciones recogidas sobre este particular en la ordenanza de edificación de Entornos del Casco Histórico, junto a las siguientes determinaciones:

- ♦ En las fachadas, se utilizarán preferentemente los revocos y estucos tradicionales, en colores pastel. Se permite la utilización del ladrillo visto en colores naturales propios de la zona y la piedra natural o artificial con despieces similares a los aparejos tradicionales.
- ♦ Se podrá utilizar discretamente la cerámica teniendo para ello que presentar proyecto de fachada coloreado, con memoria explicativa del tipo de cerámica, características, despieces, etc.

NORMAS ESTÉTICAS

Será de aplicación la normativa estética de los Espacios Urbanos de Interés.

En la composición general de las fachadas dominará el carácter vertical, reinterpretando el carácter del parcelario que existía. En este sentido la edificación se ajustará a los criterios siguientes:

La longitud máxima de fachada de cada grupo edificado será de 18 metros, de manera que, con respecto a los colindantes, deberá existir una diferencia de altura de 1,00 metro como mínimo.

- ♦ La composición interior de cada grupo edificado deberá remarcar, como máximo cada 10 metros, un eje compositivo en orientación vertical, que deberá extenderse en todas las plantas, excepto en la planta baja.

UNIDADES DE ORDENACIÓN

El Área de Intervención CA-1 (Concepción) está conformada por varias Unidades de Ordenación, cuya delimitación se recoge en el plano, junto al resto de determinaciones pormenorizadas:

UO-1: Unidad de Actuación

UO-2: Actuación Aislada

UO-3: Actuación Aislada

UO-4: Actuación Aislada

UO-5: Actuación Aislada

SUPERFICIE, PLAZAS DE APARCAMIENTO Y NUMERO DE VIVIENDAS TOTALES

La superficie total del Area es de 60.532 m2.

Los aparcamientos en edificación que deben conseguirse, como mínimo, son 550 plazas.

El número orientativo de viviendas es de 126.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN

Aquellas unidades cuyo desarrollo se concrete mediante concurso de adjudicación de suelo, las bases este primaran y valoraran especialmente aquellas ofertas que incluyan la realización de viviendas de protección oficial para jóvenes, tanto por el número de unidades realizadas como por las condiciones económicas de adquisición de aquellas.

Se sustituye por:

DETERMINACIONES GENERALES

DELIMITACION

La delimitación del Área de Intervención CA-1 (Concepción) se recoge en el plano mencionado.

NORMAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Se aplicará lo establecido en el plano O. 32 de título "Régimen arqueológico y de BIC" y el régimen establecido en el documento de Normas Urbanísticas Generales con las precisiones siguientes:

NORMAS DE PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la normativa urbanística general y particular de protección.

NORMAS DE EDIFICACIÓN

Dada su cercanía a los entornos del Casco Histórico, con carácter general se aplicarán las determinaciones recogidas sobre este particular en la ordenanza de edificación de Entornos del Casco Histórico, junto a las siguientes determinaciones:

- En las fachadas, se utilizarán preferentemente los revocos y estucos tradicionales, en colores pastel. Se permite la utilización del ladrillo visto en colores naturales propios de la zona y la piedra natural o artificial con despieces similares a los aparejos tradicionales.
- Se podrá utilizar discretamente la cerámica teniendo para ello que presentar proyecto de fachada coloreado, con memoria explicativa del tipo de cerámica, características, despieces, etc.

NORMAS ESTÉTICAS

Será de aplicación la normativa estética de los Espacios Urbanos de Interés.

En la composición general de las fachadas dominará el carácter vertical, reinterpretando el carácter del parcelario que existía. En este sentido la edificación se ajustará a los criterios siguientes:

La longitud máxima de fachada de cada grupo edificado será de 18 metros, de manera que, con respecto a los colindantes, deberá existir una diferencia de altura de 1,00 metro como mínimo.

La composición interior de cada grupo edificado deberá remarcar, como máximo cada 10 metros, un eje compositivo en orientación vertical, que deberá extenderse en todas las plantas, excepto en la planta baja.

UNIDADES DE ORDENACIÓN

El Área de Intervención CA-1 (Concepción) está conformada por varias Unidades de Ordenación, cuya delimitación se recoge en el plano, junto al resto de determinaciones pormenorizadas:

UO-1: Unidad de Actuación

UO-2: Actuación Aislada

UO-3: Actuación Aislada

UO-4: Actuación Aislada

UO-5: Actuación Aislada

SUPERFICIE, PLAZAS DE APARCAMIENTO Y NUMERO DE VIVIENDAS TOTALES

La superficie total del Área es de 60.532 m2.

Los aparcamientos en edificación que deben conseguirse, como mínimo, son 550 plazas.

El número orientativo de viviendas es de 126.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN

Aquellas unidades cuyo desarrollo se concrete mediante concurso de adjudicación de suelo, las bases este primaran y valoraran especialmente aquellas ofertas que incluyan la realización de viviendas de protección oficial para jóvenes, tanto por el número de unidades realizadas como por las condiciones económicas de adquisición de aquellas.

Donde dice:

UNIDAD DE ORDENACIÓN UO-1

DATOS GENERALES

Clase de suelo:	Urbano consolidado
Superficie bruta:	16.371
Uso global de la Unidad:	Residencial
Superficie de suelo total destinada a equipamientos:	1.927
Superficie de suelo total destinada a espacios libres SL:	297
Superficie de suelo total destinada a espacios libres SG:	8.984
Superficie de suelo total destinada a viales:	1.968
Superficie de suelo total destinada a uso privado:	3.195

DETERMINACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO Y GESTION

Desarrollo y gestión:	Unidad de Actuación
Iniciativa:	Pública
Sistema de actuación:	Expropiación
Instrumentos de desarrollo:	Proyecto de expropiación, urbanización y edificación
Observaciones:	La ejecución podrá resolverse mediante concurso por concesión a particulares

DETERMINACIONES FUNCIONALES Y FORMALES EN SUELO PRIVADO

Agrupación edificatoria M1

Uso sótano, en su caso:	Aparcamiento subterráneo, usos complementarios de vivienda
Uso previsto en planta baja:	Comercio y Oficinas
Uso permitido en planta baja:	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Uso previsto en plantas superiores:	Vivienda colectiva
Uso permitido en plantas superiores:	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Número plantas:	4 plantas, en su parte más elevada, sin poder pasar de esta altura a lo largo de la calle
Ocupación:	Hasta las alineaciones marcadas en los planos
Superficie parcelas:	380
Sup. Edificada máxima PB:	380
Sup. Edificada máxima en PS:	1.140
Nº viviendas orientativo:	15
Nº aparcamientos aproximado:	-
Sup. otros usos aprox. en PB y PS:	380

Agrupación edificatoria M2

Uso sótano, en su caso:	Aparcamiento subterráneo, usos complementarios de vivienda
Uso previsto en planta baja:	Comercio y Oficinas
Uso permitido en planta baja:	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Uso previsto en plantas superiores:	Vivienda colectiva
Uso permitido en plantas superiores:	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Número plantas:	3 plantas, en su parte más elevada, sin poder pasar de esta altura a lo largo de la calle Concepción
Ocupación:	Hasta las alineaciones marcadas en los planos de PLANEAMIENTO URBANÍSTICO profundidad máxima de 20 metros en plantas superiores.
Superficie parcelas:	1.146
Sup. Edificada máxima PB:	1.146

Sup. Edificada máxima en PS:	2.292
Nº viviendas orientativo:	30
Nº aparcamientos aproximado:	57
Sup. otros usos aprox. en PB y PS:	1.146

Agrupación edificatoria M3

Uso sótano, en su caso:	Aparcamiento subterráneo, usos complementarios de vivienda
Uso previsto en planta baja:	Comercio y Oficinas
Uso permitido en planta baja:	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Uso previsto en plantas superiores:	Vivienda colectiva
Uso permitido en plantas superiores:	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Número plantas:	3 plantas, en su parte más elevada, sin poder pasar de esta altura a lo largo de la calle Doctor Tapia
Ocupación:	Hasta las alineaciones marcadas en los planos con una profundidad máxima de 20 metros en plantas superiores
Superficie parcelas:	1.165
Sup. Edificada máxima PB:	1.165
Sup. Edificada máxima en PS:	2.330
Nº viviendas orientativo:	30
Nº aparcamientos aproximado:	58
Sup. otros usos aprox. en PB y PS:	1.165
Observaciones	En cuanto a la afección a la normativa urbanística de protección de entornos, se aplicarán exclusivamente las determinaciones estéticas, excepto lo indicado sobre representación del parcelario antiguo en fachada.

Agrupación edificatoria M4

Uso sótano, en su caso:	Aparcamiento subterráneo, usos complementarios de vivienda
Uso previsto en PB:	Comercio, Oficinas y aparcamientos
Número plantas:	1 planta
Ocupación:	Hasta las alineaciones marcadas en los planos, coincidentes con la profundidad máxima de las manzanas 2 y 3
Superficie parcelas:	504
Sup. edificada máxima PB:	504
Sup. edificada máxima en PS:	1.008
Nº aparcamientos aproximado:	25

Totales

Superficie parcelas:	3.195
Sup. edificada máxima PB:	3.195
Sup. edificada máxima en PS:	8.957
Nº viviendas orientativo:	75
Nº aparcamientos mínimo:	141
Sup. otros usos máximo en PB y PS:	3.195

DETERMINACIONES FUNCIONALES Y FORMALES EN SUELO PUBLICO

Equipamiento E1

Uso sótano, en su caso:	Aparcamiento subterráneo, instalaciones
Uso previsto general:	Equipamiento Deportivo
Número plantas:	1 planta, con posibilidad de realizar entreplantas
Altura:	6 metros en la fachada calle Escipión hasta una

	profundidad mínima de 6 metros. En el resto hasta 14 metros
Ocupación:	Hasta las alineaciones marcadas en los planos
Superficie parcelas:	1.594
Sup. edificada máxima PB:	1.594
Nº aparcamientos aproximado:	80

Equipamiento E2

Uso sótano, en su caso:	Aparcamiento subterráneo, instalaciones
Uso previsto en planta baja:	Equipamiento Genérico como ampliación del edificio de la calle Gisbert
Número plantas:	2 plantas. La altura deberá permitir conectar con la cornisa natural del Cerro de la Concepción
Ocupación:	Hasta las alineaciones marcadas en los planos
Superficie parcelas:	333
Sup. edificada máxima PB:	333
Sup edificada máxima en PS:	333

Totales equipamientos

Superficie parcelas:	1.927
Sup. edificada máxima PB:	1.927
Sup. edificada máxima en PS:	333
Nº aparcamientos mínimo:	80

Servicios Técnicos

Según necesidades funcionales, se procurará integrarlos en la edificación permitida o, en caso de ser exentos, se adosarán a la edificación o se rodearán de zonas verdes y pantallas vegetales. Su altura máxima, en general, será de 1 planta, excepto que su función requiera una mayor altura.

Determinaciones relativas a los espacios libres sistema general

Se entiende por espacio libre sistema general, en este caso, toda la zona limitada por la Unidad y por el vial de la antigua calle Concepción.

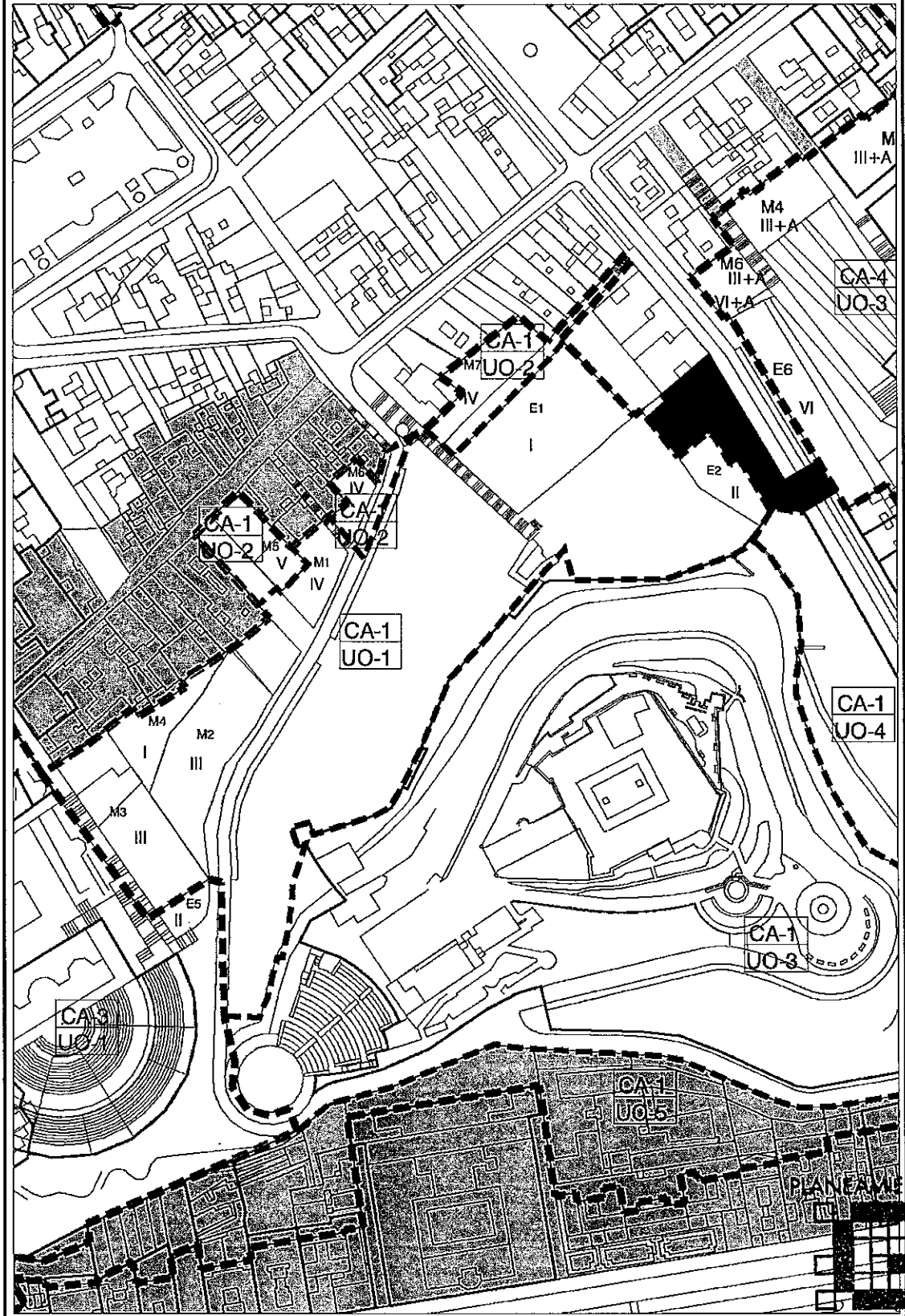
Su diseño deberá rematar el Parque Torres en su ladera Oeste y, además, tener en cuenta los datos que se obtengan como consecuencia de las excavaciones arqueológicas. Se reforestará toda la parte baja de la ladera.

Se permitirá la edificación de algunos elementos de titularidad pública (con posible concesión) con una edificabilidad máxima de 0,02 m²/m² referida a toda la Unidad. La altura máxima será de 6 metros, excepto para elementos decorativos. La longitud máxima de la edificación será de 25 metros.

En este espacio está previsto la construcción de un aparcamiento subterráneo con las características siguientes:

Uso sótano:	Aparcamiento subterráneo público
Ocupación:	Soterrado dentro de los límites del espacio libre especial. Se procurará ofrecer más número de aparcamientos que el establecido
Nº aparcamientos mínimo:	300

PLANO. UNIDAD DE ORDENACIÓN CA-1/ UO-1



Se sustituye por:

UNIDAD DE ORDENACIÓN UO-1

DATOS GENERALES

Clase de suelo:	Urbano consolidado
Superficie bruta:	16.371
Uso global de la Unidad	Residencial
Superficie de suelo total destinada a equipamientos	-
Superficie de suelo total destinada a espacios libres SL	2.224
Superficie de suelo total destinada a espacios libres SG	8.984
Superficie de suelo total destinada a viales	1.968
Superficie de suelo total destinada a uso privado	3.195

DETERMINACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO Y GESTION

Desarrollo y gestión	Unidad de Actuación
Iniciativa	Pública
Sistema de actuación	Expropiación
Instrumentos de desarrollo	Proyecto de expropiación, urbanización y edificación
Observaciones	La ejecución podrá resolverse mediante concurso por concesión a particulares

DETERMINACIONES FUNCIONALES Y FORMALES EN SUELO PRIVADO

Agrupación edificatoria M1

Uso sótano, en su caso	Aparcamiento subterráneo, usos complementarios de vivienda
Uso previsto en planta baja	Comercio y Oficinas
Uso permitido en planta baja	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Uso previsto en plantas superiores	Vivienda colectiva
Uso permitido en plantas superiores	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Número plantas	4 plantas, en su parte más elevada, sin poder pasar de esta altura a lo largo de la calle
Ocupación	Hasta las alineaciones marcadas en los planos
Superficie parcelas	380
Sup. Edificada máxima PB	380
Sup. Edificada máxima en PS	1.140
Nº viviendas orientativo	15



Nº aparcamientos aproximado	-
Sup. otros usos aprox. en PB y PS	380

Agrupación edificatoria M2

Uso sótano, en su caso	Aparcamiento subterráneo, usos complementarios de vivienda
Uso previsto en planta baja	Comercio y Oficinas
Uso permitido en planta baja	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Uso previsto en plantas superiores	Vivienda colectiva
Uso permitido en plantas superiores	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Número plantas	3 plantas, en su parte más elevada, sin poder pasar de esta altura a lo largo de la calle Concepción
Ocupación	Hasta las alineaciones marcadas en los planos y una profundidad máxima de 20 metros en plantas superiores.
Superficie parcelas	1.146
Sup. Edificada máxima PB	1.146
Sup. Edificada máxima en PS	2.292
Nº viviendas orientativo	30
Nº aparcamientos aproximado	57
Sup. otros usos aprox. en PB y PS	1.146

Agrupación edificatoria M3

Uso sótano, en su caso	Aparcamiento subterráneo, usos complementarios de vivienda
Uso previsto en planta baja	Comercio y Oficinas
Uso permitido en planta baja	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Uso previsto en plantas superiores	Vivienda colectiva
Uso permitido en plantas superiores	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Número plantas	3 plantas, en su parte más elevada, sin poder pasar de esta altura a lo largo de la calle Doctor Tapié
Ocupación	Hasta las alineaciones marcadas en los planos y una profundidad máxima de 20 metros en plantas superiores

Superficie parcelas	1.165
Sup. Edificada máxima PB	1.165
Sup. Edificada máxima en PS	2.330
Nº viviendas orientativo	30
Nº aparcamientos aproximado	58
Sup. otros usos aprox. en PB y PS	1.165
Observaciones	En cuanto a la afección a la normativa urbanística de protección de entornos, se aplicarán exclusivamente las determinaciones estéticas, excepto lo indicado sobre representación del parcelario antiguo en fachada.

Agrupación edificatoria M4

Uso sótano, en su caso	Aparcamiento subterráneo, usos complementarios de vivienda
Uso previsto en PB	Comercio, Oficinas y aparcamientos
Número plantas	1 planta
Ocupación	Hasta las alineaciones marcadas en los planos, coincidentes con la profundidad máxima de las manzanas 2 y 3
Superficie parcelas	504
Sup. edificada máxima PB	504
Sup. edificada máxima en PS	1.008
Nº aparcamientos aproximado	25

Totales

Superficie parcelas	3.195
Sup. edificada máxima PB	3.195
Sup. edificada máxima en PS	8.957
Nº viviendas orientativo	75
Nº aparcamientos mínimo	141
Sup. otros usos máximo en PB y PS	3.195

Servicios Técnicos

Según necesidades funcionales, se procurará integrarlos en la edificación perimetral o, en caso de ser exentos, se adosarán a la edificación o se rodearán de zonas verdes y pantallas vegetales. Su altura máxima, en general, será de 1 planta, excepto que su función requiera una mayor altura.



Determinaciones relativas a los espacios libres sistema general

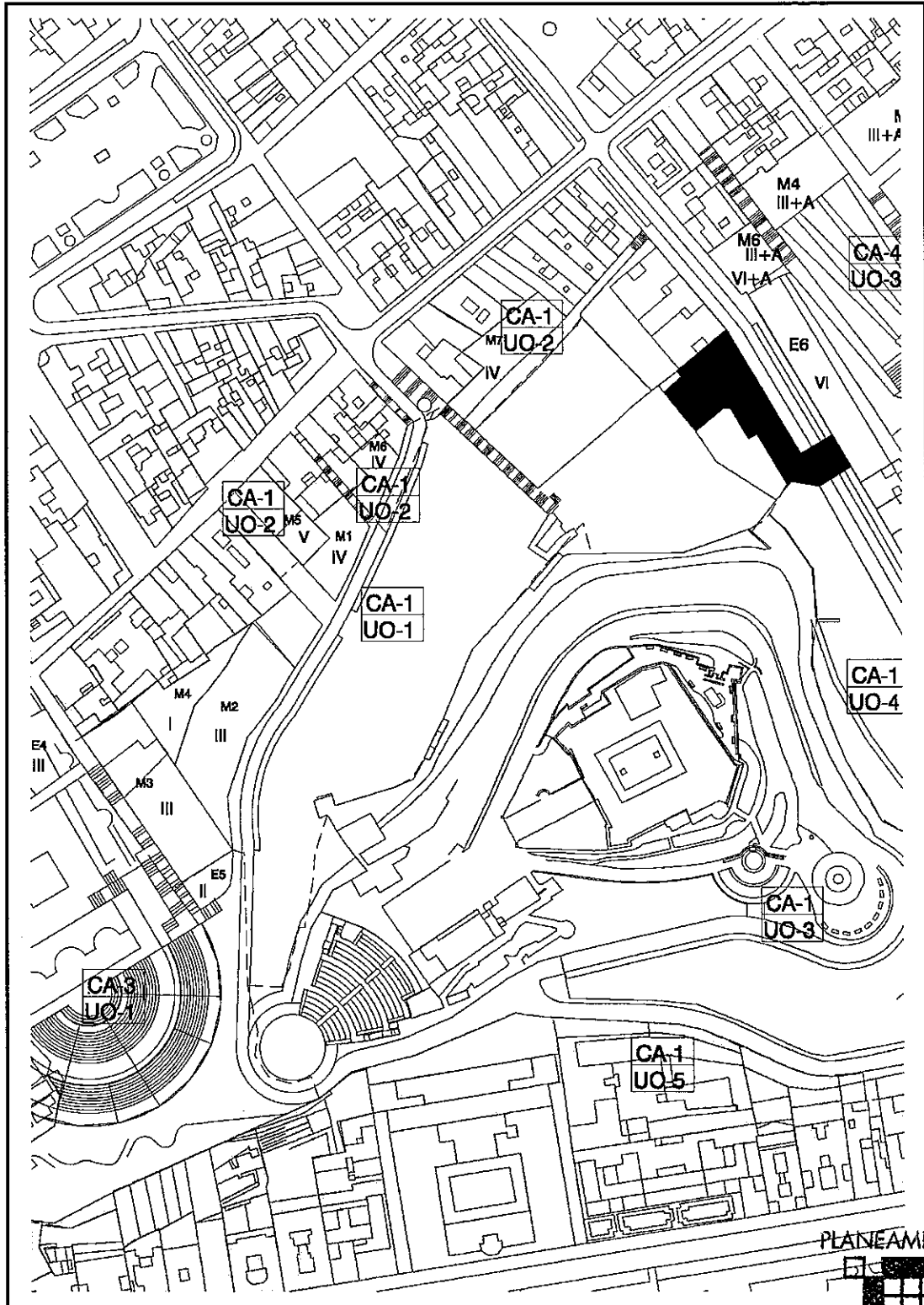
Se entiende por espacio libre sistema general, en este caso, toda la zona limitada por la Unidad y por el vial de la antigua calle Concepción.

Su diseño deberá rematar el Parque Torres en su ladera Oeste y, además, tener en cuenta los datos que se obtengan como consecuencia de las excavaciones arqueológicas. Se reforestará toda la parte baja de la ladera.

Se permitirá la edificación de algunos elementos de titularidad pública (con posible concesión) con una edificabilidad máxima de 0,02 m2/m2 referida a toda la Unidad. La altura máxima será de 6 metros, excepto para elementos decorativos. La longitud máxima de la edificación será de 25 metros.

En este espacio está previsto la construcción de un aparcamiento subterráneo con las características siguientes:

Uso sótano	Aparcamiento subterráneo público
Ocupación	Soterrado dentro de los límites del espacio libre especial. Se procurará ofrecer más número de aparcamientos que el establecido
Nº aparcamientos mínimo	380



Área de Intervención CA-4. Unidad de actuación UO4.
Donde dice:

UNIDAD DE ORDENACIÓN UO-4

DATOS GENERALES

Clase de suelo:	Urbano consolidado
Superficie bruta:	24.194
Uso global de la Unidad	Dotacional
Superficie de suelo total destinada a equipamientos:	4.609
Superficie de suelo total destinada a espacios libres SL:	19.585
Superficie de suelo total destinada a comunicaciones:	-
Superficie de suelo total destinada a uso privado:	-

DETERMINACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO Y GESTION

Desarrollo y gestión:	Actuación Aislada
Iniciativa:	Pública
Sistema de actuación:	Expropiación
Instrumentos de desarrollo:	Estudio de Detalle, Proyecto expropiación, de urbanización y de edificación, en su caso
Observaciones:	El Estudio de Detalle determinará las condiciones de recuperación y ampliación para el uso educativo universitario y para la puesta en valor del anfiteatro romano y el anfiteatro de autopsia.

DETERMINACIONES FUNCIONALES Y FORMALES EN SUELO PUBLICO

Equipamiento E1: Plaza de Toros y Anfiteatro

Uso previsto en PB y PS:	Equipamiento Educativo Universitario
Número plantas y altura:	Lo existente como máximo
Ocupación:	Según Estudio de Detalle
Superficie parcelas:	4.500
Observaciones:	Cualquier intervención deberá estudiar la compatibilidad de la plaza de Toros con los restos del anfiteatro romano.

Equipamiento E2 Anfiteatro de Autopsia

Uso previsto en PB y PS:	Equipamiento Educativo Universitario
Número plantas y altura:	Lo existente
Ocupación:	La existente
Superficie parcelas:	109
Sup. edificada máxima PB:	
Sup. edificada máxima en PS:	

Condiciones para el Estudio de Detalle

El área comprendida en su ámbito tendrá el carácter de zona no rodada en la que se integrarán los usos culturales a implantar en el Anfiteatro Romano y en el edificio del Anfiteatro de Autopsias.

Asimismo su diseño integrará las ruinas arqueológicas existentes.

Respecto a la intervención en el entorno inmediato del edificio del Hospital de Marina, particular en sus fachadas Norte y Oeste, se tendrán como criterios preferentes pero no excluyentes, los siguientes:

- ♦ Eliminación del efecto negativo que actualmente produce el angosto y elevado patio inglés en la zona norte; en esa línea, una de las posibles soluciones sería la supresión de la barrera visual y en términos de comunicación que hoy supone, transformando

dicho patio en una ladera inclinada.

- ◆ Se deberá rediseñar la actual conexión de la calle Gisbert con la parte superior de la calle Muralla del Mar; una de las intervenciones a tener en cuenta sería la eliminación o remodelación de la prolongación del montículo que separa el lateral del poniente del Hospital con la citada calle.

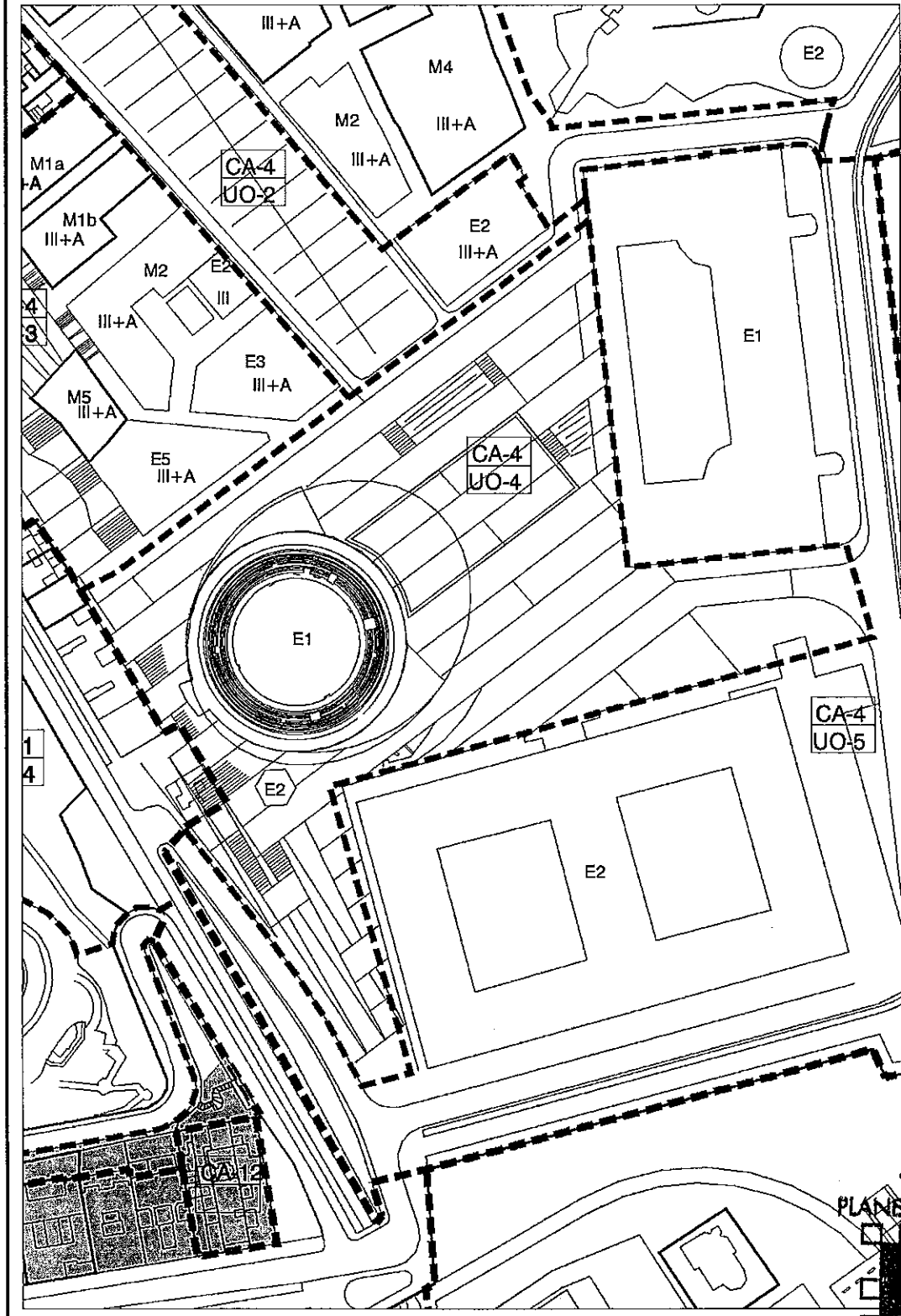
Determinaciones relativas al espacio libre especial

Los espacios libres totales son 19.585 m2 y se consideran sistema local.

Se podrán colocar grupos escultóricos, pérgolas, elementos decorativos, etc.

Se podrá construir un aparcamiento subterráneo si las condiciones de la arqueología lo permiten.

PLANO. UNIDAD DE ORDENACIÓN CA-4/ UO-4



Se sustituye por:

UNIDAD DE ORDENACIÓN UO 4

DATOS GENERALES

Clase de suelo:	Urbano consolidado
Superficie bruta:	24.194
Uso global de la Unidad	Dotacional
Superficie de suelo total destinada a equipamientos	6.535
Superficie de suelo total destinada a espacios libres SL	17.659
Superficie de suelo total destinada a comunicaciones	-
Superficie de suelo total destinada a uso privado	-

DETERMINACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO Y GESTION

Desarrollo y gestión:	Actuación Aislada
Iniciativa	Pública
Sistema de actuación	Expropiación
Instrumentos de desarrollo	Proyecto expropiación, de urbanización y de edificación, en su caso

DETERMINACIONES FUNCIONALES Y FORMALES EN SUELO PUBLICO

Equipamiento E1: Plaza de Toros y Anfiteatro

Uso previsto en PB y PS:	Equipamiento Cívico-Cultural
Número plantas y altura:	Según necesidades funcionales.
Ocupación:	Las alineaciones marcadas en los planos son orientativas. Sin embargo, no podrá ocupar más de la superficie estipulada para la parcela.
Superficie parcela:	6.426
Observaciones:	Cualquier intervención deberá estudiar la compatibilidad de la plaza de Toros con los restos del Anfiteatro Romano, determinar las condiciones de recuperación y ampliación para el uso Cívico-Cultural y puesta en valor del Anfiteatro Romano y el Anfiteatro de Autopsia.

Equipamiento E2 Anfiteatro de Autopsia

Uso previsto en PB y PS:	Equipamiento Cívico-Cultural
Número plantas y altura	Lo existente
Ocupación	La existente



Superficie parcelas	109
Sup. edificada máxima PB	
Sup. edificada máxima en PS	

Condiciones para el desarrollo de la Unidad.

El área comprendida en su ámbito tendrá el carácter de zona no rodada en la que se integrarán los usos culturales a implantar en el Anfiteatro Romano y en el edificio del Anfiteatro de Autopsias.

Asimismo su diseño integrará las ruinas arqueológicas existentes.

Respecto a la intervención en el entorno inmediato del edificio del Hospital de Marina, en particular en sus fachadas Norte y Oeste, se tendrán como criterios preferentes pero no excluyentes, los siguientes:

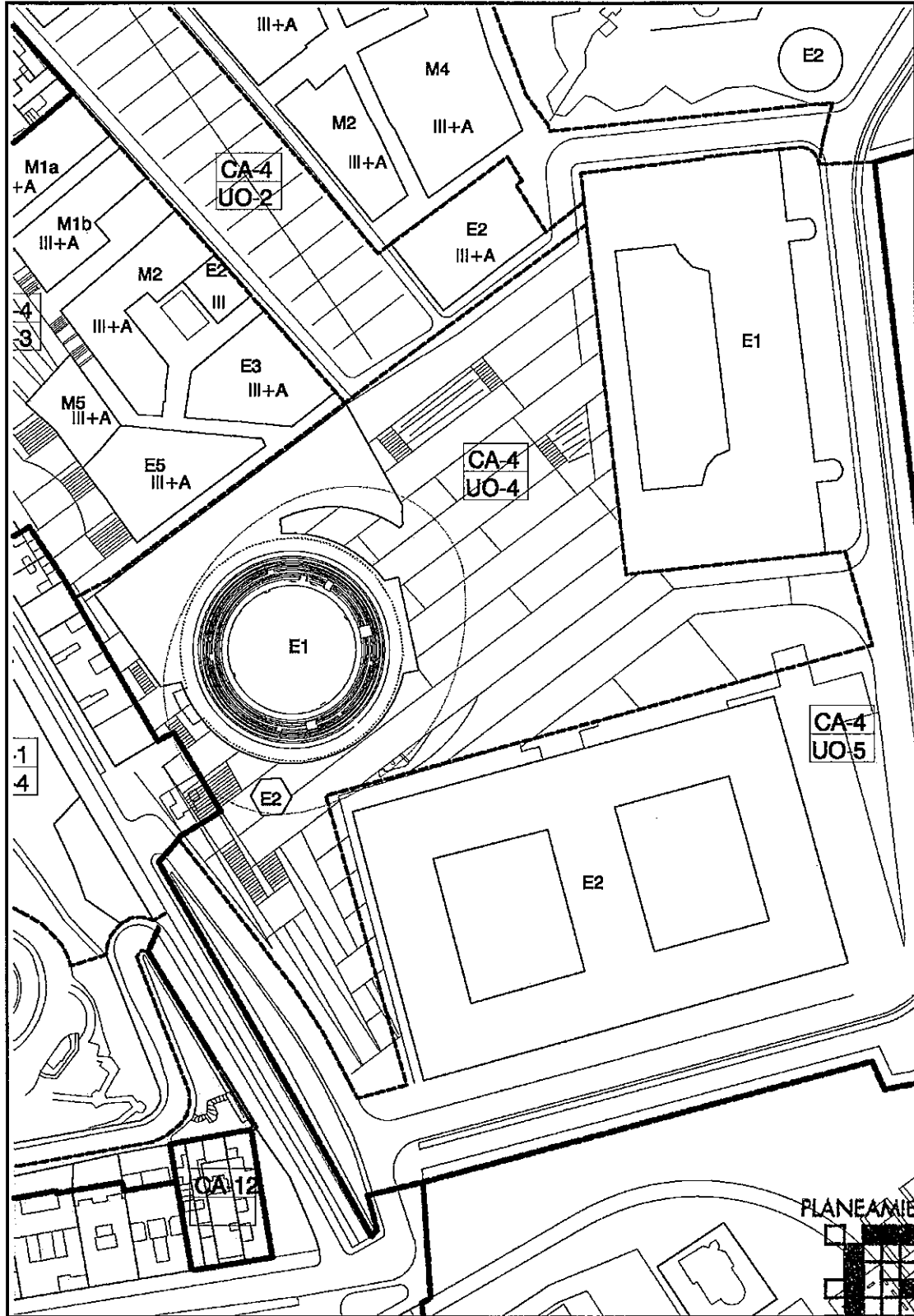
- ◆ Eliminación del efecto negativo que actualmente produce el angosto y elevado patio inglés en la zona norte; en esa línea, una de las posibles soluciones sería la supresión de la barrera visual y en términos de comunicación que hoy supone, transformando dicho patio en una ladera inclinada.
- ◆ Se deberá rediseñar la actual conexión de la calle Gisbert con la parte superior de la calle Muralla del Mar; una de las intervenciones a tener en cuenta sería la eliminación o remodelación de la prolongación del montículo que separa el lateral del poniente del Hospital con la citada calle.

Determinaciones relativas al espacio libre especial

Los espacios libres totales son 17.659 m2 y se consideran sistema local.

Se podrán colocar grupos escultóricos, pérgolas, elementos decorativos, etc.

Se podrá construir un aparcamiento subterráneo si las condiciones de la arqueología lo permiten.



Unidad de actuación UO4.2 del Área de Intervención CA-9
Donde dice:

UNIDAD DE ORDENACIÓN UA-4.2

DATOS GENERALES

Clase de suelo:	Urbano consolidado
Superficie bruta:	5.381
Uso global de la Unidad	Residencial
Superficie de suelo total destinada a equipamientos:	566
Superficie de suelo total destinada a espacios libres SL:	2.000
Superficie de suelo total destinada a comunicaciones:	1.660
Superficie de suelo total destinada a uso privado:	1.555

DETERMINACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO Y GESTION

Desarrollo y gestión:	Unidad de Actuación
Iniciativa:	Pública
Sistema de actuación:	Cooperación
Instrumentos de desarrollo:	Proyecto de reparcelación, de urbanización y de edificación
Observaciones:	

DETERMINACIONES FUNCIONALES Y FORMALES EN SUELO PRIVADO

Agrupación edificatoria M1

Uso sótano, en su caso:	Aparcamiento subterráneo, usos complementarios de vivienda. Equipamiento cívico cultural
Uso previsto en planta baja:	Comercio y Oficinas
Uso permitido en planta baja:	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Uso previsto en plantas superiores:	Vivienda colectiva
Uso permitido en plantas superiores:	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Número plantas:	Especificadas en el plano correspondiente, siendo la máxima B+7
Ocupación:	Hasta las alineaciones marcadas en los planos
Superficie parcelas:	1.555
Sup. Edificada máxima PB:	1.555
Sup. Edificada máxima en PS:	7.775
Nº viviendas orientativo:	76
Nº aparcamientos mínimo:	166
Sup. otros usos aprox. en PB y PS:	1.555

DETERMINACIONES FUNCIONALES Y FORMALES EN SUELO PUBLICO

Equipamiento E1

Uso previsto:	Equipamiento Deportivo
Número plantas y altura:	-
Superficie parcelas:	566
Observaciones:	Quedará unido al equipamiento previsto en el Area CA-6-UO-4.1

Determinaciones relativas a los espacios libres SL

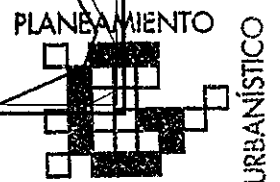
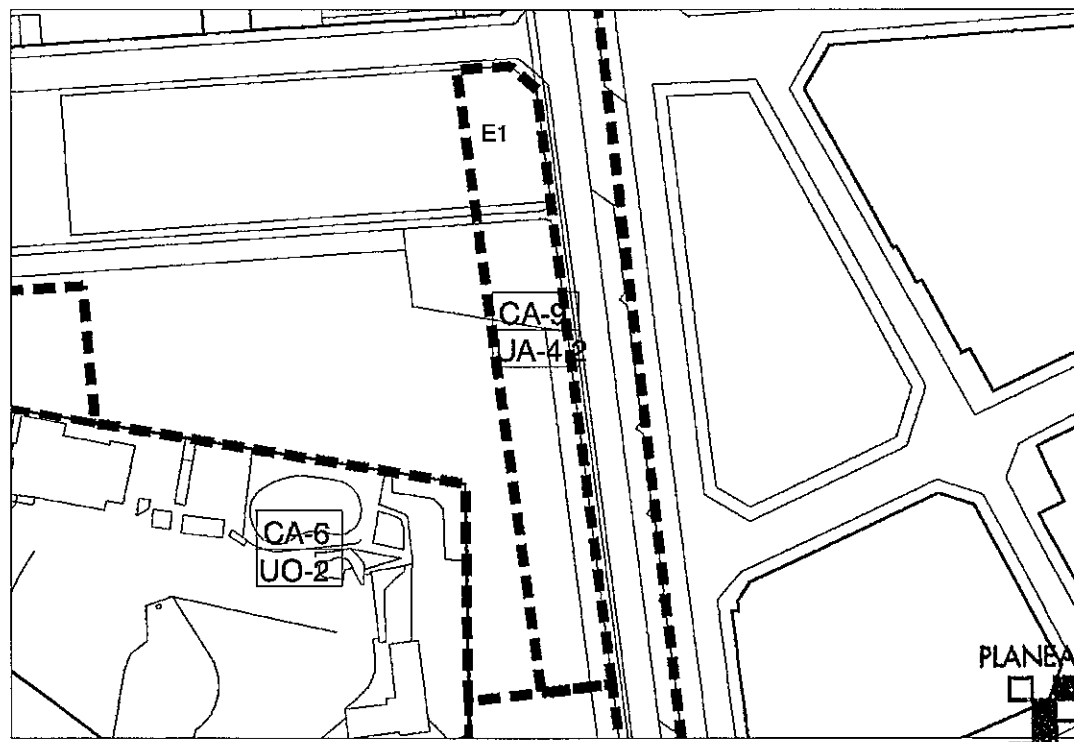
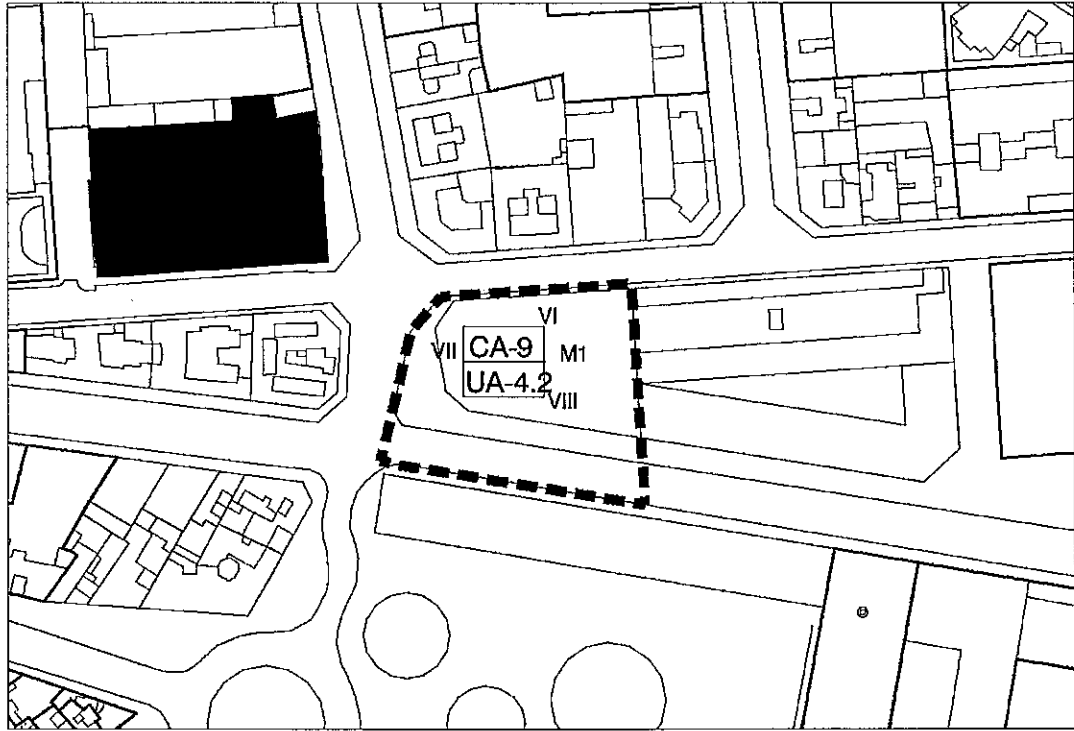
- ♦ Los espacios libres SL suman un total de 2.000 m2. Se unirán en su diseño **PLANEAMIENTO** espacios libres previstos en el Area CA-6-UO-4.1.

Determinaciones relativas a las comunicaciones y viales

Por lo menos existirá 100 ml para aparcamiento en línea.



PLANO. UNIDAD DE ORDENACIÓN CA-9/ UA-42



Se sustituye por:

UNIDAD DE ORDENACIÓN UA 4-2

DATOS GENERALES

Clase de suelo:	Urbano consolidado
Superficie bruta:	5.381
Uso global de la Unidad:	Residencial
Superficie de suelo total destinada a equipamientos:	-
Superficie de suelo total destinada a espacios libres SL:	2.566
Superficie de suelo total destinada a comunicaciones:	1.660
Superficie de suelo total destinada a uso privado:	1.555

DETERMINACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO Y GESTION

Desarrollo y gestión:	Unidad de Actuación
Iniciativa:	Pública
Sistema de actuación:	Cooperación
Instrumentos de desarrollo:	Proyecto de reparcelación, de urbanización y de edificación
Observaciones:	

DETERMINACIONES FUNCIONALES Y FORMALES EN SUELO PRIVADO

Agrupación edificatoria M1

Uso sótano, en su caso	Aparcamiento subterráneo, usos complementarios de vivienda. Equipamiento cívico cultural
Uso previsto en planta baja:	Comercio y Oficinas
Uso permitido en planta baja:	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Uso previsto en plantas superiores:	Vivienda colectiva
Uso permitido en plantas superiores:	Según lo previsto en las Normas Urbanísticas Generales
Número plantas:	Especificadas en el plano correspondiente, siendo la máxima B+7
Ocupación	Hasta las alineaciones marcadas en los planos
Superficie parcelas	1.555
Sup. Edificada máxima PB	1.555
Sup. Edificada máxima en PS	7.775
Nº viviendas orientativo	76

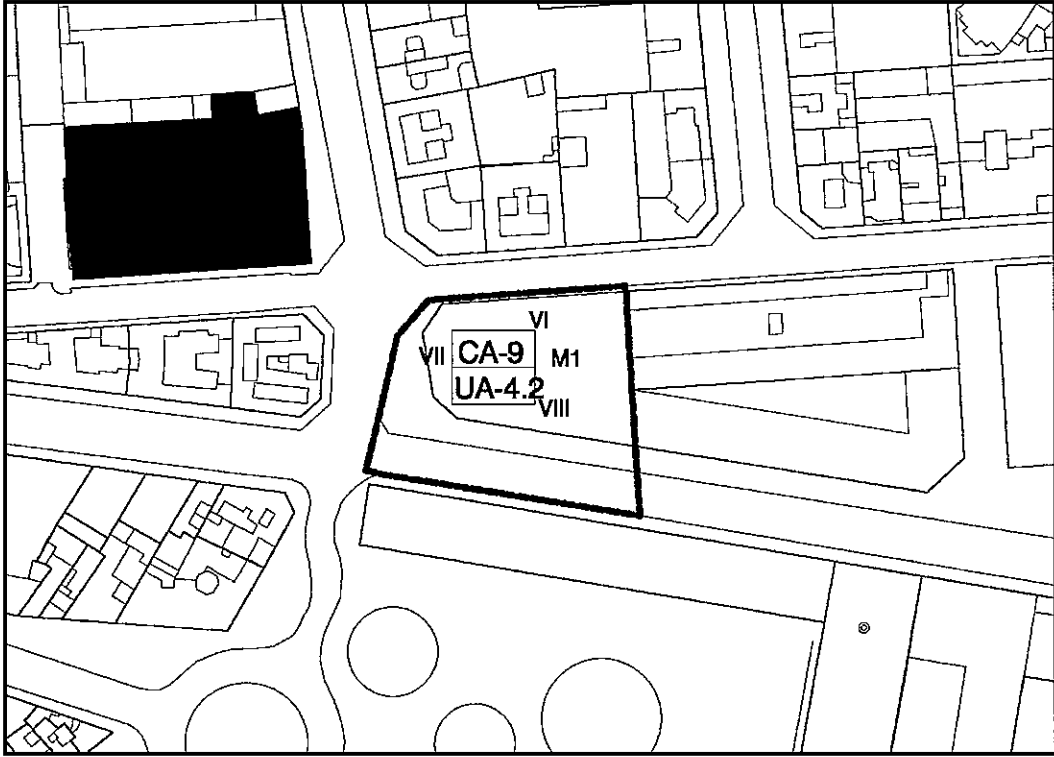
Nº aparcamientos mínimo	166
Sup. otros usos aprox. en PB y PS	1.555

Determinaciones relativas a los espacios libres SL

- ♦ Los espacios libres SL suman un total de 2.566 m2. Se unirán en su diseño a los espacios libres previstos en el Área CA-6-UO-4.1.

Determinaciones relativas a las comunicaciones y viales

Por lo menos existirá 100 ml para aparcamiento en línea.



4.2. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DE PARCELA.

Donde dice:

Manzana: 84362

84362-01 Plaza del Hospital, 01 // RU: Conservación obligatoria // RP: Grado 3 (Ambiental) // EI: - // EB: Afectado por entorno de BIC // ZA: ver Normativa Particular del Área de Intervención // NP: B + 2 // UG: Dotacional. E. Genérico // SG: Según lo determinado en el Área de Intervención CA-4. Unidad UO-4.

Se sustituye por:

Manzana: 84362

84362-01 Plaza del Hospital, 01 // RU: Conservación obligatoria // RP: Grado 3 (Ambiental) // EI: - // EB: Afectado por entorno de BIC // ZA: ver Normativa Particular del Área de Intervención // NP: Según necesidades funcionales // UG: Dotacional. E. Cívico-cultural // SG: Según lo determinado en el Área de Intervención CA-4. Unidad UO-4.

Donde dice:

Manzana: 84360

84360-01 Plaza del Hospital, 01 // RU: Conservación obligatoria // RP: Grado 2 (estructural) // EI: - // EB: Afectado por Entorno de Protección de BIC // ZA: Ver Normativa Particular del Área de Intervención // NP: La actual // UG: Dotacional. E. Genérico // SG: Según lo determinado en el Área de Intervención CA-4. Unidad UO-4

Se sustituye por:

Manzana: 84360

84360-01 Plaza del Hospital, 01 // RU: Conservación obligatoria // RP: Grado 2 (estructural) // EI: - // EB: Afectado por Entorno de Protección de BIC // ZA: Ver Normativa Particular del Área de Intervención // NP: La actual // UG: Dotacional. E. Cívico-cultural // SG: Según lo determinado en el Área de Intervención CA-4. Unidad UO-4

Donde dice:

Manzana: E84405

E84405-F Calle Carlos III, s/n // RU: Conservación – Renovación // RP: Sin Protección // EI: - // EB: Afectado por entorno de Protección de BIC // ZA: Ver Normativa Particular del Área de Intervención // NP: Según lo determinado en el Área de Intervención correspondiente // UG: Dotacional. E. Deportivo // SG: Según lo determinado en el Área de Intervención CA-6. Unidad UA-4.1

Se sustituye por:

Manzana: E84405

E84405-F Calle Carlos III, s/n // RU: Conservación – Renovación // RP: Sin Protección
// EI: - // EB: Afectado por entorno de Protección de BIC // ZA: Ver Normativa Particular del
Área de Intervención // NP: (espacio público) // UG: Dotacional. Espacio Libre Público //
SG: Según lo determinado en el Área de Intervención CA-6. Unidad UA-4.2

4.3. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CATALOGADO.

Se modifican las fichas del documento de Normas Urbanísticas Particulares del Patrimonio Histórico Catalogado:

- | | | |
|------------|--------------------------------------|---|
| Ficha 312: | Referencia catastral 84360-01 | Anfiteatro de Autopsias
Plaza del Hospital 01 |
| Ficha 313: | Referencia catastral 84362-01 | Plaza de Toros Ortega Cano
y Anfiteatro
Plaza del Hospital 01 |

Donde dice:

SITUACIÓN ACTUAL

ELEMENTOS DE INTERÉS

TIPO	ELEMENTO	UBICACIÓN
.		

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN.....	ANFITEATRO DE AUTOPSIA
SUPERFICIE DEL SOLAR.....	109.0
SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	110.0
PROPIEDAD.....	
NORMATIVA VIGENTE.....	P.E.R.I. CA 4

ÚSO Y VOLUMETRÍA

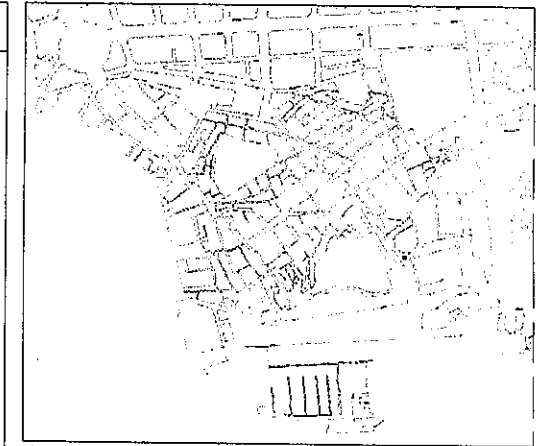
SÓTANO.....	NO
ALTURA EN FACHADA.....	8
ALTURA DOMINANTE (SEGÚN CATASTRO).....	01
USOS EN PLANTA BAJA.....	-
USOS EN PLANTAS SUPERIORES.....	-

PATRIMONIO Y PROTECCIÓN

NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PGMO.....	16.444
GRADO DE PROTECCIÓN DEL PGMO.....	GRADO 3
CALIFICACIÓN SINGULAR.....	
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA.....	EDIFICIOS INSTITUCIONALES
ÉPOCA.....	XVII-XIX
ESTILO.....	NEOCLÁSICO
GRADO DE CONSERVACIÓN.....	REGULAR
AÑO DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA.....	-
PROFUNDIDAD DE LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA.....	-
CRONOLOGÍA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS.....	-
RESTOS ARQUEOLÓGICOS VISITALES.....	NO

COMENTARIOS

Edificio exento de planta octogonal. Situado dentro de las excavaciones del Anfiteatro.

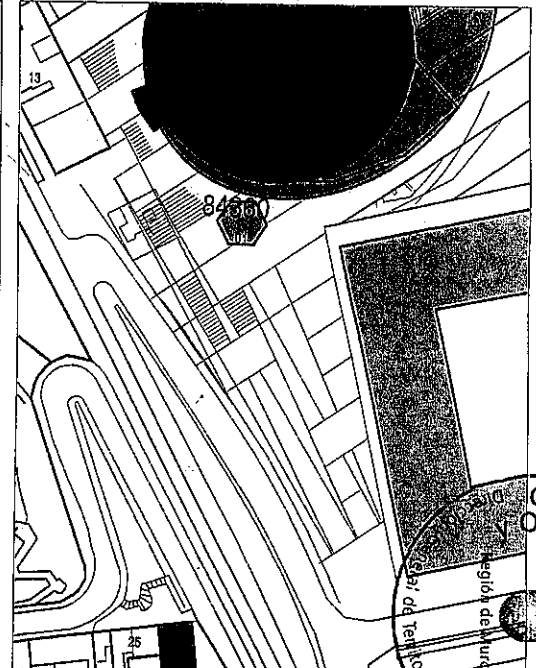


plano de situación de la manzana

Protección del patrimonio

- Grado 1: protección integral
- Grado 2: protección estructural
- Grado 3: protección ambiental

plano de situación de la parcela y protección propuesta



PROPUESTA DE ACTUACIÓN

DETERMINACIONES

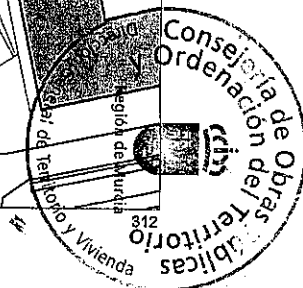
RÉGIMEN URBANÍSTICO.....	CONSERVACIÓN OBLIGATORIA
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.....	GRADO 2 (ESTRUCTURAL)
AFECCIÓN POR ENTORNO BIC.....	AFFECTADO POR ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIC
ZONA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO.....	VER NORMATIVA PARTICULAR DEL AREA DE INTERVENCIÓN
RÉGIMEN DE LOS ELEMENTOS DE INTERÉS.....	SE APLICARÁ LO ESPECIFICADO EN LAS NORMAS GENERALES
NÚMERO DE PLANTAS EN FACHADA.....	LA ACTUAL
NÚMERO DE PLANTAS TOTAL PERMITIDAS.....	LA ACTUAL
USO CARACTERÍSTICO.....	DOTACIONAL E. GENÉRICO
GESTIÓN.....	SEGÚN LO DETERMINADO EN EL AREA DE INTERVENCIÓN CA-4. UNIDAD UD-4

PRECISIONES NORMATIVAS



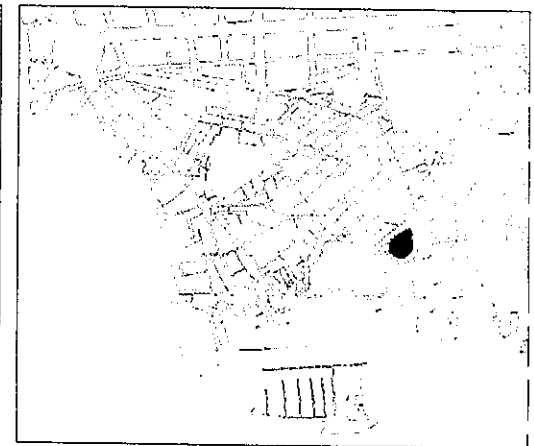
PIEZAS Y ELEMENTOS NEGATIVOS

TIPO	ELEMENTO	UBICACIÓN	RÉGIMEN
ELEMENTO	POSTES Y VALLADO		DISCONFORME



SITUACIÓN ACTUAL

ELEMENTOS DE INTERÉS			DATOS GENERALES	
TIPO	ELEMENTO	UBICACIÓN		
			DENOMINACIÓN..... SUPERFICIE DEL SOLAR..... SUPERFICIE CONSTRUIDA..... PROPIEDAD..... NORMATIVA VIGENTE.....	PLAZA DE TOROS ORTEGA CANO 0,0 5767,0 400,0 P.E.R.I. CA 4
COMENTARIOS En el subsuelo se encuentra el anfiteatro romano			USO Y VOLUMETRÍA SÓTANO..... ALTURA EN FACHADA..... ALTURA DOMINANTE (SEGÚN CATASTRO)..... USOS EN PLANTA BAJA..... USOS EN PLANTAS SUPERIORES.....	NO B+2 03 - -
			PATRIMONIO Y PROTECCIÓN NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PGM..... GRADO DE PROTECCIÓN DEL PGM..... CALIFICACIÓN SINGULAR..... TIPOLOGÍA EDIFICATORIA..... ÉPOCA..... ESTILO..... GRADO DE CONSERVACIÓN..... AÑO DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA..... PROFUNDIDAD DE LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA..... CRONOLOGÍA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS..... RESTOS ARQUEOLÓGICOS VISITABLES.....	EDIFICIOS INSTITUCIONALES XIX MAL ESTADO EXCAVADA EN 1988 400,0 ROMANO IMPERIAL; ROMANO REPUBLICANO; PÚNICO-IBÉRICO NO

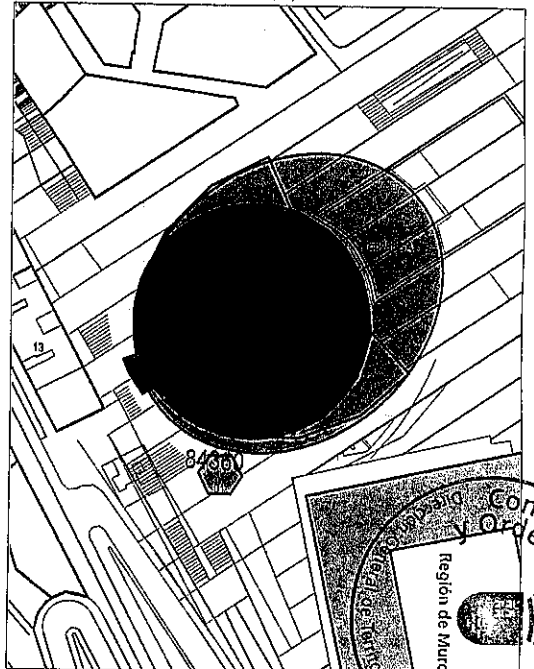


plano de situación de la manzana

Protección del patrimonio

- Grado 1: protección integral
- Grado 2: protección estructural
- Grado 3: protección ambiental

plano de situación de la parcela y protección propuesta



PROPUESTA DE ACTUACIÓN

DETERMINACIONES	
RÉGIMEN URBANÍSTICO.....	CONSERVACIÓN OBLIGATORIA
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.....	GRADO 3 (AMBIENTAL)
AFECCIÓN POR ENTORNO BIC.....	APECTADO POR ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIC
ZONA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO.....	VER NORMATIVA PARTICULAR DEL AREA DE INTERVENCIÓN
RÉGIMEN DE LOS ELEMENTOS DE INTERÉS.....	SE APLICARÁ LO ESPECIFICADO EN LAS NORMAS GENERALES
NÚMERO DE PLANTAS EN FACHADA.....	B+2
NÚMERO DE PLANTAS TOTAL PERMITIDAS.....	B+2
USO CARACTERÍSTICO.....	DOTACIONAL E. GENÉRICO
GESTIÓN.....	SEGÚN LO DETERMINADO EN EL AREA DE INTERVENCIÓN CA-4. UNIDAD UO-4

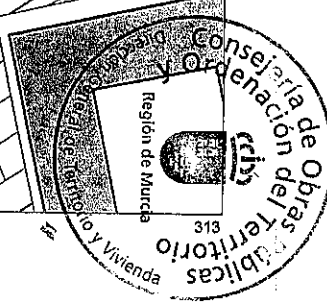
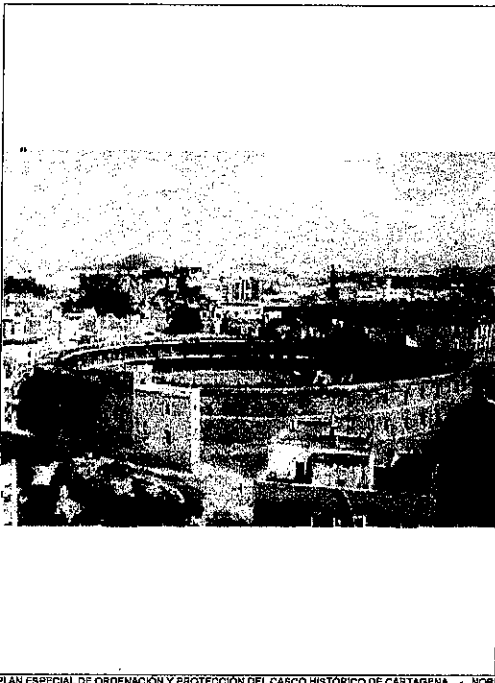
PRECISIONES NORMATIVAS
 Cualquier intervención deberá estudiar su compatibilidad con los requisitos de:

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO

GERENCIA MUNICIPAL urbanismo cartagena

PIEZAS Y ELEMENTOS NEGATIVOS

TIPO	ELEMENTO	UBICACIÓN	RÉGIMEN





GERENCIA MUNICIPAL
urbanismo
cartagena

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº1 DEL PLAN ESPECIAL DE
ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTORICO DE CARTAGENA



Se sustituye por:



SITUACIÓN ACTUAL

ELEMENTOS DE INTERÉS

TIPO	ELEMENTO	UBICACIÓN

COMENTARIOS

Edificio exento de planta octogonal. Situado dentro de las excavaciones del Anfiteatro.

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN.....	ANFITEATRO DE AUTOPSIA
SUPERFICIE DEL SOLAR.....	109.0
SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	110.0
PROPIEDAD.....	
NORMATIVA VIGENTE.....	P.E.R.I. CA 4

USO Y VOLUMETRÍA

SÓTANO.....	NO
ALTURA EN FACHADA.....	B
ALTURA DOMINANTE (SEGÚN CATASTRO).....	01
USOS EN PLANTA BAJA.....	-
USOS EN PLANTAS SUPERIORES.....	-

PATRIMONIO Y PROTECCIÓN

NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PGMO.....	16.444
GRADO DE PROTECCIÓN DEL PGMO.....	GRADO 3
CALIFICACIÓN SINGULAR.....	
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA.....	EDIFICIOS INSTITUCIONALES
ÉPOCA.....	XVII-XIX
ESTILO.....	NEOCLÁSICO
GRADO DE CONSERVACIÓN.....	REGULAR
AÑO DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA.....	-
PROFUNDIDAD DE LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA.....	-
CRONOLOGÍA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS.....	-
RESTOS ARQUEOLÓGICOS VISITALES.....	NO

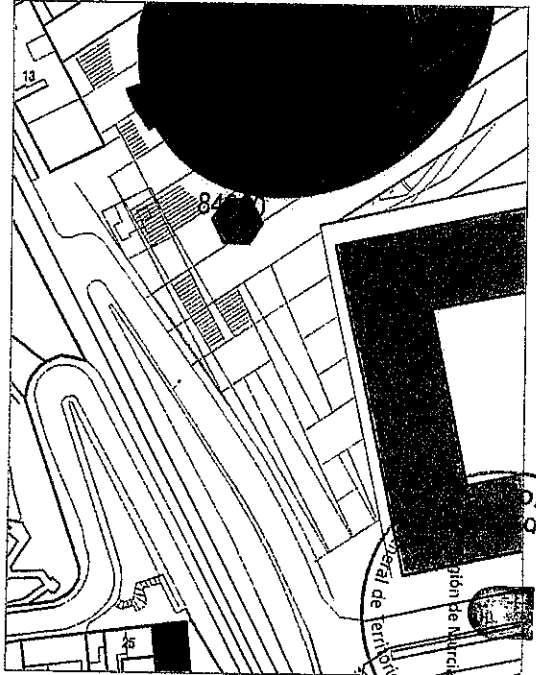


plano de situación de la manzana

Protección del patrimonio

- Grado 1: protección integral
- Grado 2: protección estructural
- Grado 3: protección ambiental

plano de situación de la parcela y protección propuesta



PROPUESTA DE ACTUACIÓN

DETERMINACIONES

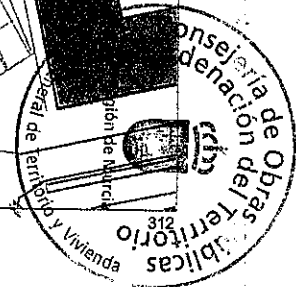
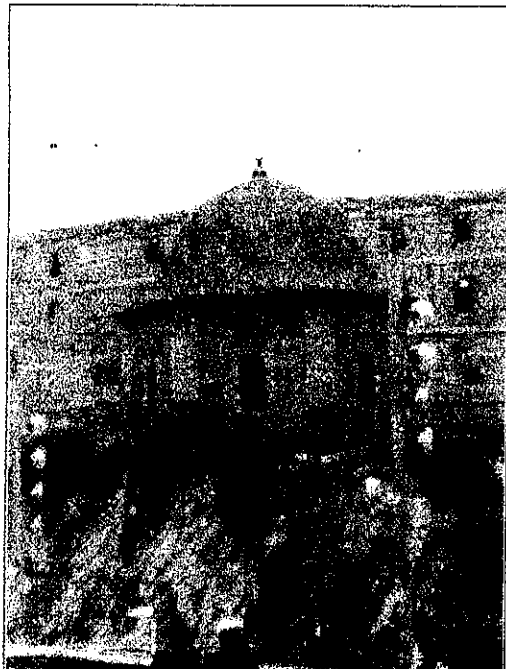
RÉGIMEN URBANÍSTICO.....	CONSERVACIÓN OBLIGATORIA
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.....	GRADO 2 (ESTRUCTURAL)
AFECCIÓN POR ENTORNO BIC.....	AFFECTADO POR ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIC
ZONA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO.....	VER NORMATIVA PARTICULAR DEL AREA DE INTERVENCIÓN
RÉGIMEN DE LOS ELEMENTOS DE INTERÉS.....	SE APLICARÁ LO ESPECIFICADO EN LAS NORMAS GENERALES
NÚMERO DE PLANTAS EN FACHADA.....	LA ACTUAL
NÚMERO DE PLANTAS TOTAL PERMITIDAS.....	LA ACTUAL
USO CARACTERÍSTICO.....	DOTACIONAL. E.CIVICO-CULTURAL
GESTIÓN.....	SEGÚN LO DETERMINADO EN EL AREA DE INTERVENCIÓN CA-4. UNIDAD UO-4

PRECISIONES NORMATIVAS



PIEZAS Y ELEMENTOS NEGATIVOS

TIPO	ELEMENTO	UBICACIÓN	RÉGIMEN
ELEMENTO	POSTES Y VALLADO		DISCONFORME



SITUACIÓN ACTUAL

ELEMENTOS DE INTERÉS

TIPO	ELEMENTO	UBICACIÓN

COMENTARIOS

En el subsuelo se encuentra el anfiteatro romano

DATOS GENERALES

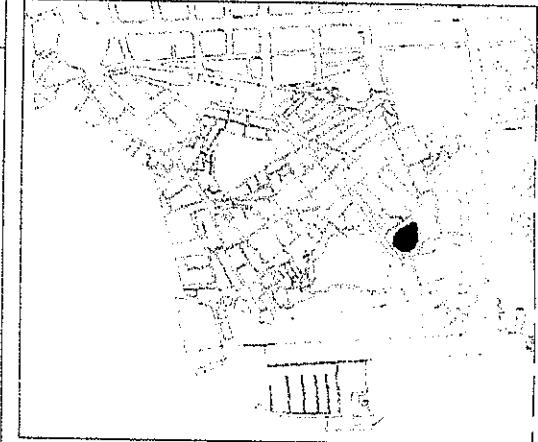
DENOMINACIÓN..... PLAZA DE TOROS ORTEGA CANO Y ANFITEATRO
 SUPERFICIE DEL SOLAR..... 0.0
 SUPERFICIE CONSTRUIDA..... 5767.0
 PROPIEDAD..... 400.0
 NORMATIVA VIGENTE..... P.E.R.I. CA 4

USO Y VOLUMETRÍA

BÓTANO..... NO
 ALTURA EN FACHADA..... B+2
 ALTURA DOMINANTE (SEGÚN CATASTRO)..... 03
 USOS EN PLANTA BAJA..... -
 USOS EN PLANTAS SUPERIORES..... -

PATRIMONIO Y PROTECCIÓN

NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PGMO.....
 GRADO DE PROTECCIÓN DEL PGMO.....
 CALIFICACIÓN SINGULAR.....
 TIPOLOGÍA EDIFICATORIA..... EDIFICIOS INSTITUCIONALES
 ÉPOCA..... XIX
 ESTILO.....
 GRADO DE CONSERVACIÓN..... MAL ESTADO
 AÑO DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA..... EXCAVADA EN 1988
 PROFUNDIDAD DE LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA... 400.0
 CRONOLOGÍA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS..... ROMANO IMPERIAL; ROMANO REPUBLICANO; PÚNICO-IBÉRICO
 RESTOS ARQUEOLÓGICOS VISITABLES..... NO

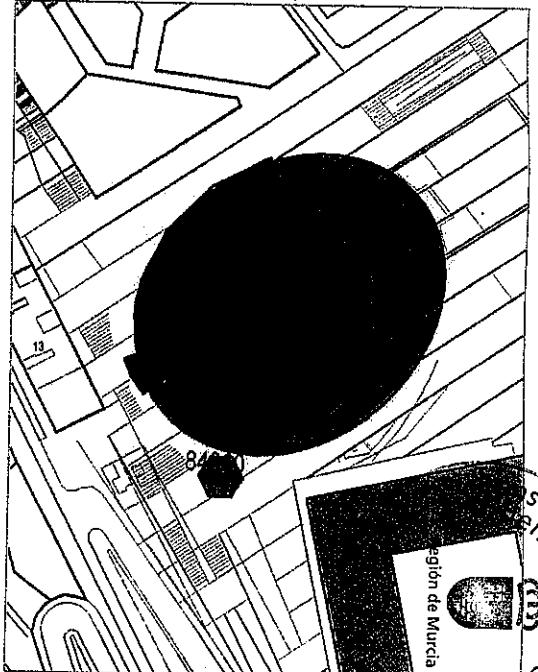


plano de situación de la manzana

Protección del patrimonio

- Grado 1: protección integral
- Grado 2: protección estructural
- Grado 3: protección ambiental

plano de situación de la parcela y protección propuesta



PROPUESTA DE ACTUACIÓN

DETERMINACIONES

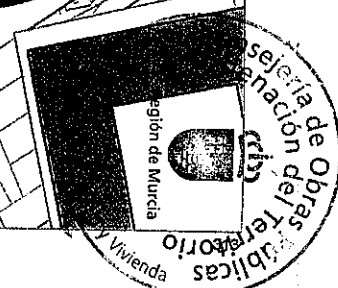
RÉGIMEN URBANÍSTICO..... CONSERVACIÓN OBLIGATORIA
 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN..... GRADO 3 (AMBIENTAL)
 AFECCIÓN POR ENTORNO BIC..... AFECTADO POR ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIC
 ZONA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO..... VER NORMATIVA PARTICULAR DEL AREA DE INTERVENCIÓN
 RÉGIMEN DE LOS ELEMENTOS DE INTERÉS..... SE APLICARÁ LO ESPECIFICADO EN LAS NORMAS GENERALES
 NÚMERO DE PLANTAS EN FACHADA..... SEGUN NECESIDADES FUNCIONALES
 NÚMERO DE PLANTAS TOTAL PERMITIDAS..... SEGUN NECESIDADES FUNCIONALES
 USO CARACTERÍSTICO..... DOTACIONAL. E.CIVICO-CULTURAL
 GESTIÓN..... SEGUN LO DETERMINADO EN EL AREA DE INTERVENCIÓN CA-4. UNIDAD UD-4

PRECISIONES NORMATIVAS

Cualquier intervención deberá estudiar su compatibilidad con los restos del anfiteatro romano

PIEZAS Y ELEMENTOS NEGATIVOS

TIPO	ELEMENTO	UBICACIÓN	RÉGIMEN



5. PLAN DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma, mediante escrito de fecha 08 de octubre de 2007, manifiesta la decisión de dicha Consejería, junto con el Ayuntamiento de Cartagena, de promover la recuperación de las ruinas del Anfiteatro Romano de Cartagena, así como la edificación, como uso asociado, del Centro de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.

A tal efecto, solicita en el mismo escrito la realización de las precisiones normativas que sean requeridas en el planeamiento vigente en el ámbito de actuación para posibilitar la ejecución del citado proyecto.

En concordancia con lo anterior, La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, conforme a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, constituyen con fecha 18 de diciembre de 2008, con la denominación de "Fundación Anfiteatro Romano -Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia", una organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, de naturaleza pública y ámbito autonómico.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 30 de enero de 2009, se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 130, la Fundación de Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, clasificada como de carácter Cultural y con domicilio social en Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento, s/n de Cartagena de Murcia.

La Fundación tiene por objeto:

- El desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena, donde se ubicará el futuro Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
- La construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
- La promoción de la oferta cultural del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc., fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plan de Actuación.

El Plan de Actuación del PEOPCH incluye la actuación correspondiente a la Plaza de T... Anfiteatro y Autopsias dentro del 1º cuatrienio.

Estudio Económico Financiero

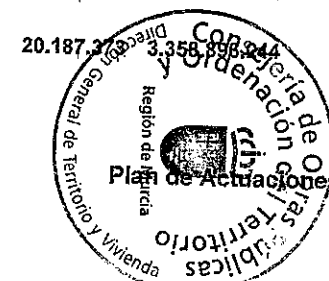
En el Estudio Económico Financiero, se asigna la actuación correspondiente a la Plaza de Toros, Anfiteatro y Autopsias a la Comunidad Autónoma. Se mantiene esta adscripción, si bien se realiza una previsión económica mayor, a razón del aumento de tamaño del proyecto. La nueva cantidad estimada para la intervención edificatoria es de 17.800.000 euros.

La actuación urbanizadora de la zona verde en C/ Carlos III corresponde al Ayuntamiento. Se estima un coste aproximado de 3.698,96 m² x 36 euros / m². = 133.162,56 euros

A continuación se realiza detalle pormenorizado de las hojas del documento de "Plan de Actuaciones y Estudio Económico", que resultan modificadas.

Donde dice:

Plano	Tipo Intervención	Acciones	Ejecución	Responsable	Superficie	Coste ejecución		Ingresos Ayuntamiento	
						Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
Total de las actuaciones						125.100	20.814.889		
Actuación: Calles la Palma y San Rafael									
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	Ejecución directa	Ayuntamiento	828	74.520	12.399.085		
Total de las actuaciones						74.520	12.399.085		
Actuación: Calles Medieras, Andino y El Escorial									
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	Ejecución directa	Ayuntamiento	910	81.900	13.627.013		
Total de las actuaciones						81.900	13.627.013		
Actuación: Centros comerciales en el puerto									
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Productivo. Comercio	Ejecución directa	Ayuntamiento	4.000	0	0		
Total de las actuaciones							0		0
Actuación: Museo									
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipa. Cívico-Cultural	Ejecución directa	Ayuntamiento	5.000	2.750.000	457.561.500		
Total de las actuaciones						2.750.000	457.561.500		
Actuación: Plaza San Agustín									
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	Ejecución directa	Ayuntamiento	1.361	122.490	20.380.621		
Total de las actuaciones						122.490	20.380.621		
Actuación: Plaza San Francisco									
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. sistema de espacios libres	Ejecución directa	Ayuntamiento	5.980	538.200	89.548.945		
Total de las actuaciones						538.200	89.548.945		
Actuación: Plazas San Gines y Faquinetto									
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	Ejecución directa	Ayuntamiento	733	65.970	10.976.484		
Total de las actuaciones						65.970	10.976.484		
Actuación: Rehabilitación Palacio Municipal									
O.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Dotacional. Servicios Públicos	Ejecución directa	Ayuntamiento		6.442.193	1.071.890.724		
Total de las actuaciones						6.442.193	1.071.890.724		
Total del Área de Intervención o Actuación Unitaria						20.187.372	3.358.898.244		



Plano	Tipo Intervención	Acciones	Ejecución	Responsable	Superficie	Coste ejecución		Ingresos Ayuntamiento	
						Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
O.12	Planeamiento y proyectos	Estudio de detalle	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	10.500	1.747.053		
O.12	Planeamiento y proyectos	P. E. (P. Toros, Anfiteatro y Autopsia)	Actuación aislada	CCAA		310.000	51.579.660		
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Prev. ejecución Urbanización (Plaza)	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	1.566.800	260.693.585		
O.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Previsión de acondicionamiento Plaza Tot	Actuación aislada	CCAA		750.000	124.789.500		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	178.224	29.653.895		
Total de las actuaciones						2.903.814	483.153.913		

Actuación: UO-5

O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E1	Actuación aislada	CCAA	8.135	0	0		
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E2	Actuación aislada	CCAA	12.487	0	0		
O.12	Intervención urbanizadora. Remodelación	Dotacional. Red viaria	Actuación aislada	Ayuntamiento	9.835	0	0		
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. sistema de espacios libres	Actuación aislada	Ayuntamiento	10.913	0	0		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E1 y E2)	Actuación aislada	CCAA	20.621	0	0		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	20.748	0	0		
Total de las actuaciones						0	0		

Actuación: UO-6

O.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Dotacional. Equipamiento E2	Actuación aislada	CCAA	340	275.400	45.822.704		
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E3	Actuación aislada	Ayuntamiento	1.936	1.136.312	189.066.373		
O.12	Intervención urbanizadora. Remodelación	Dotacional. Red viaria	Actuación aislada	Ayuntamiento	1.451	224.905	37.421.043		
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Servicio Público E4	Actuación aislada	Ayuntamiento	505	0	0		
O.12	Intervención urbanizadora. Acondicionamiento	Dotacional. sistema de espacios libres	Actuación aislada	Ayuntamiento	12.985	194.775	32.407.833		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E2)	Actuación aislada	CCAA	340	22.946	3.817.866		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E3 y E4)	Actuación aislada	Ayuntamiento	2.442	128.963	21.457.567		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	14.436	47.739	7.943.035		
Total de las actuaciones						2.031.039	337.936.421		

Total del Área de Intervención o Actuación Unitaria

21.554.047 3.586.291.742 7.253.579 1.206.893.966

ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-5 (MONTESACRO)

Actuación: UO-1

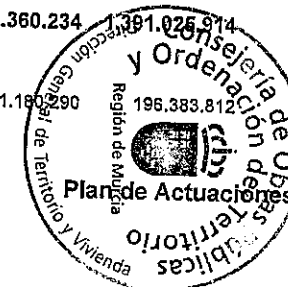
O.12	Expropiaciones	Expropiación edificación	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	37.346	6.396.623	1.064.308.495		
O.12	Expropiaciones	Expropiación suelo	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	27.227	1.963.611	326.717.420		

Total de las actuaciones

8.360.234 1.391.025.914

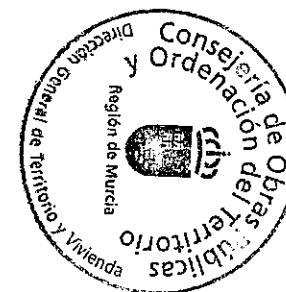
Actuación: UO-3

O.12	Expropiaciones	Expropiación edificación	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	6.891	1.180.290	196.383.812		
------	----------------	--------------------------	----------------------------------	--------------	-------	-----------	-------------	--	--



Resumen por cuatrienios

	Coste ejecución		Ingresos Ayuntamiento	
	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
Cuatrienio I	89.750.305	14.933.194.185	8.741.911	1.454.531.675
Cuatrienio II	36.124.104	6.010.545.251	22.776.284	3.789.654.820
Cuatrienio III	20.573.552	3.423.150.971		
TOTALES	146.447.961	24.366.890.407	31.518.196	5.244.186.495



Plano	Tipo Intervención	Acciones	Ejecución	Responsable	Superficie	Coste ejecución		Ingresos Ayuntamiento	
						Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
Total por actuación						6.442.193	1.071.890.724		
Total del Área de Intervención o Actuación Unitaria						30.105.218	5.009.086.802	250.000	41.596.500

ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-1 (CONCEPCIÓN)

Actuación: UO-1

O.24	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Aparcamientos	Concurso suelo	Promotor Privado	8.984	2.394.236	398.367.351		
O.24	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Aparcamientos (cesiones)	Concurso suelo	Ayuntamiento	16			143.460	23.869.736
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E1	E. Directa	Ayuntamiento	1.594	935.439	155.643.937		
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E2	E. Directa	Ayuntamiento	333	195.421	32.515.327		
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	Concurso suelo	Promotor Privado	1.988	177.120	29.470.288		
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Sistema de espacios libres	Concurso suelo	Promotor Privado	297	26.730	4.447.498		
O.12	Intervención urbanizadora. Acondicionamiento	Dotacional. Sistema de espacios libres	Concurso suelo	Promotor Privado	8.984	134.760	22.422.177		
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Edificación (M1 a M4)	Concurso suelo	Ayuntamiento	14.444			2.691.062	447.754.982
O.12	Expropiaciones	Expropiación edificación	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	11.733	2.009.628	334.374.004		
O.12	Expropiaciones	Expropiación suelo	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	9.349	674.250	112.185.741		
O.24	Planeamiento y proyectos	P.de Edificación (Aparcamiento)	Concurso suelo	Promotor Privado	8.984	215.481	35.853.062		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E1 y E2)	E. Directa	Ayuntamiento	2.260	101.777	16.934.334		
O.12	Expropiaciones	Proyecto de Expropiación	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	9.349	8.483	1.411.461		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Concurso suelo	Promotor Privado	11.249	23.188	3.858.148		
Total por actuación						6.896.514	1.147.483.327	2.834.522	471.624.718

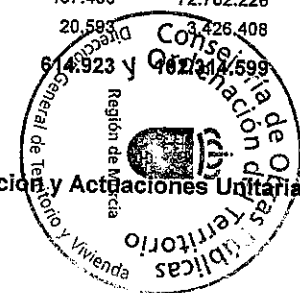
Actuación: UO-2

O.24	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Aparcamientos (cesiones)	E. Directa	Ayuntamiento	6			51.480	8.565.551
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	E. Directa	Promotor Privado	833	129.115	21.482.928		
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Edificación (M5, M6 y M7)	E. Directa	Promotor Privado	5.178	3.038.709	505.598.686		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (M5, M6 y M7)	E. Directa	Promotor Privado	5.178	212.710	35.391.908		
Total por actuación						3.380.534	562.473.522	51.480	8.565.551

Actuación: UO-3

O.12	Intervención urbanizadora. Acondicionamiento	Dotacional. Desmote Auditorio	E. Directa	Ayuntamiento	5.230	156.900	26.105.963		
O.12	Intervención urbanizadora. Acondicionamiento	Dotacional. Sistema de espacios libres	E. Directa	Ayuntamiento	29.162	437.430	72.782.228		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	E. Directa	Ayuntamiento	5.230	20.593	3.426.408		
Total por actuación						614.923	614.923 y 614.923	614.923	614.923

Estudio Económico: detalle por Areas de Intervención y Actuaciones Unitarias



Plano	Tipo Intervención	Acciones	Ejecución	Responsable	Superficie	Coste ejecución		Ingresos Ayuntamiento	
						Euros	Pesetas	Euros	Pesetas

Actuación: UO-4

O.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Anfiteatro de Autopsia	Actuación aislada	CCAA	109	88.290	14.690.220		
O.12	Planeamiento y proyectos	Estudio de detalle	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	10.500	1.747.053		
O.12	Planeamiento y proyectos	P. E. (P. Toros, Anfiteatro y Autopsia)	Actuación aislada	CCAA		310.000	51.579.660		
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Previ. ejecución Urbanización (Plaza)	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	1.566.800	260.693.585		
O.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Previsión de acondicionamiento Plaza Tot	Actuación aislada	CCAA		750.000	124.789.500		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	178.224	28.653.895		
Total por actuación						2.903.814	483.153.913		

Actuación: UO-5

O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E1	Actuación aislada	CCAA	8.135	0	0		
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E2	Actuación aislada	CCAA	12.487	0	0		
O.12	Intervención urbanizadora. Remodelación	Dotacional. Red viaria	Actuación aislada	Ayuntamiento	9.835	0	0		
O.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. sistema de espacios libres	Actuación aislada	Ayuntamiento	10.913	0	0		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E1 y E2)	Actuación aislada	CCAA	20.621	0	0		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	20.748	0	0		
Total por actuación						0	0		

Actuación: UO-6

O.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Dotacional. Equipamiento E2	Actuación aislada	CCAA	340	275.400	45.822.704		
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E3	Actuación aislada	Ayuntamiento	1.936	1.136.312	189.066.373		
O.12	Intervención urbanizadora. Remodelación	Dotacional. Red viaria	Actuación aislada	Ayuntamiento	1.451	224.905	37.421.043		
O.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Servicio Público E4	Actuación aislada	Ayuntamiento	505	0	0		
O.12	Intervención urbanizadora. Acondicionamiento	Dotacional. sistema de espacios libres	Actuación aislada	Ayuntamiento	12.985	194.775	32.407.833		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E2)	Actuación aislada	CCAA	340	22.946	3.817.866		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E3 y E4)	Actuación aislada	Ayuntamiento	2.442	128.963	21.457.567		
O.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	14.436	47.739	7.943.035		
Total por actuación						2.031.039	337.936.421		

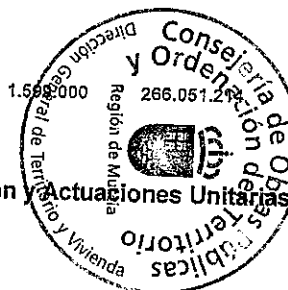
Total del Área de Intervención o Actuación Unitaria

21.554.047 3.586.291.742 7.253.579 1.206.893.966

ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-5 (MONTESACRO)

Actuación: UO-1

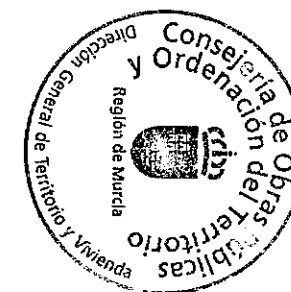
O.24	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Aparcamientos	Concurso	Promotor Privado	6.000	1.568.000	266.051.200		
------	--	---------------------------	----------	------------------	-------	-----------	-------------	--	--



Estudio Económico: detalle por Areas de Intervención y Actuaciones Unitarias

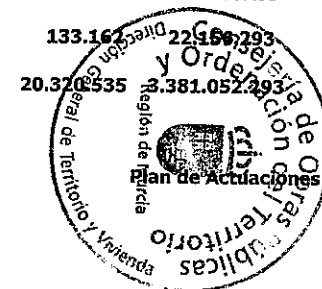
Resumen por Areas de Intervención y Actuaciones Unitarias

	Coste ejecución		Ingresos Ayuntamiento	
	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
ACTUACIÓN UNITARIA				
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-1 (CONCEPCIÓN)	30.105.218	5.009.086.802	250.000	41.596.500
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-11 (INSTALACIONES PORTUARIAS)	12.683.458	2.110.349.860	2.886.002	480.190.269
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-2 (MOLINETE)	6.511.071	1.083.351.059		
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-3 (TEATRO ROMANO)	13.882.895	2.309.919.438	8.114.522	1.350.142.829
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-4 (UNIVERSIDAD)	15.807.965	2.630.224.119		
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-5 (MONTESACRO)	21.554.047	3.586.291.742	7.253.579	1.206.893.966
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-6 (SAN JOSÉ)	24.223.314	4.030.420.397	11.525.761	1.917.725.221
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-7 (CUARTEL DE INSTRUCCIÓN)	8.270.828	1.376.150.018		
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-8 (SAN FULGENCIO)	1.880.710	312.923.750		
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-9 (CARLOS III)	5.720.264	951.771.764	856.653	142.535.129
	5.808.190	966.401.457	631.679	105.102.581
TOTALES	146.447.961	24.366.890.407	31.518.196	5.244.186.495



Se sustituye por:

Plano Tipo Intervención	Acciones	Ejecución	Responsable	Superficie	Coste ejecución		Ingresos Ayuntamiento		
					Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	
Total de las actuaciones						125.100	20.814.889		
Actuación: Calles la Palma y San Rafael									
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	Ejecución directa	Ayuntamiento	828	74.520	12.399.085		
Total de las actuaciones						74.520	12.399.085		
Actuación: Calles Medieras, Andino y El Escorial									
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	Ejecución directa	Ayuntamiento	910	81.900	13.627.013		
Total de las actuaciones						81.900	13.627.013		
Actuación: Centros comerciales en el puerto									
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Productivo. Comercio	Ejecución directa	Ayuntamiento	4.000	0	0		
Total de las actuaciones						0	0		
Actuación: Museo									
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipa. Cívico-Cultural	Ejecución directa	Ayuntamiento	5.000	2.750.000	457.561.500		
Total de las actuaciones						2.750.000	457.561.500		
Actuación: Plaza San Agustín									
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	Ejecución directa	Ayuntamiento	1.361	122.490	20.380.621		
Total de las actuaciones						122.490	20.380.621		
Actuación: Plaza San Francisco									
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. sistema de espacios libres	Ejecución directa	Ayuntamiento	5.980	538.200	89.548.945		
Total de las actuaciones						538.200	89.548.945		
Actuación: Plazas San Gines y Faquinetto									
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	Ejecución directa	Ayuntamiento	733	65.970	10.976.484		
Total de las actuaciones						65.970	10.976.484		
Actuación: Rehabilitación Palacio Municipal									
0.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Dotacional. Servicios Públicos	Ejecución directa	Ayuntamiento		6.442.193	1.071.890.724		
Total de las actuaciones						6.442.193	1.071.890.724		
Actuación: Zona Carlos III									
0.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Dotacional. sistema de espacios libres	Ejecución directa	Ayuntamiento	3699	133.162	22.156.293		
Total de las actuaciones						133.162	22.156.293		
Total del Área de Intervención o Actuación Unitaria						20.320.535	3.381.052.293		



Plano	Tipo Intervención	Acciones	Ejecución	Responsable	Superficie	Coste ejecución		Ingresos Ayuntamiento	
						Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
0.12	Planeamiento y proyectos	Estudio de detalle	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	10.500	1.747.053		
0.12	Planeamiento y proyectos	P. E. (P. Toros, Anfiteatro y Autopsia)	Actuación aislada	CCAA		310.000	51.579.660		
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Previ. ejecución Urbanización (Plaza)	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	1.566.800	260.693.585		
0.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Previsión de acondicionamiento Plaza Tot	Actuación aislada	CCAA		17.800.000	2.961.670.800		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	178.224	29.653.895		

Total de las actuaciones

19.953.814 3.320.035.213

Actuación: UO-5

0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E1	Actuación aislada	CCAA	8.135	0	0		
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E2	Actuación aislada	CCAA	12.487	0	0		
0.12	Intervención urbanizadora. Remodelación	Dotacional. Red viaria	Actuación aislada	Ayuntamiento	9.835	0	0		
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. sistema de espacios libres	Actuación aislada	Ayuntamiento	10.913	0	0		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E1 y E2)	Actuación aislada	CCAA	20.621	0	0		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	20.748	0	0		

Total de las actuaciones

0 0

Actuación: UO-6

0.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Dotacional. Equipamiento E2	Actuación aislada	CCAA	340	275.400	45.822.704		
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E3	Actuación aislada	Ayuntamiento	1.936	1.136.312	189.066.373		
0.12	Intervención urbanizadora. Remodelación	Dotacional. Red viaria	Actuación aislada	Ayuntamiento	1.451	224.905	37.421.043		
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Servicio Público E4	Actuación aislada	Ayuntamiento	505	0	0		
0.12	Intervención urbanizadora, Acondicionamiento	Dotacional. sistema de espacios libres	Actuación aislada	Ayuntamiento	12.985	194.775	32.407.833		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E2)	Actuación aislada	CCAA	340	22.946	3.817.866		
0.72	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E3 y E4)	Actuación aislada	Ayuntamiento	2.442	128.963	21.457.567		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	14.436	47.739	7.943.035		

Total de las actuaciones

2.031.039 337.936.421

Total del Área de Intervención o Actuación Unitaria

38.604.047 6.423.173.042 7.253.579 1.206.893.966

ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-5 (MONTESACRO)

Actuación: UO-1

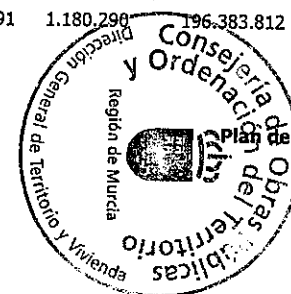
0.12	Expropiaciones	Expropiación edificación	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	37.346	6.396.623	1.064.308.495		
0.12	Expropiaciones	Expropiación suelo	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	27.227	1.963.611	326.717.420		

Total de las actuaciones

8.360.234 1.391.025.914

Actuación: UO-3

0.12	Expropiaciones	Expropiación edificación	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	6.891	1.180.290	196.383.812		
------	----------------	--------------------------	----------------------------------	--------------	-------	-----------	-------------	--	--

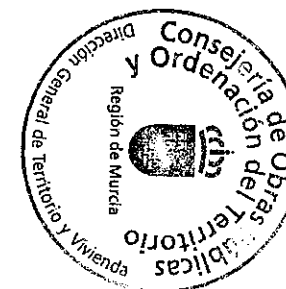


Plan de Actuaciones



Resumen por cuatrienios

	Coste ejecución		Ingresos Ayuntamiento	
	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
Cuatrienio I	106.933.467	17.792.231.778	8.741.911	1.454.531.675
Cuatrienio II	36.124.104	6.010.545.251	22.776.284	3.789.654.820
Cuatrienio III	20.573.552	3.423.150.971		
TOTALES	163.631.123	27.225.928.000	31.518.196	5.244.186.495



Plano	Tipo Intervención	Acciones	Ejecución	Responsable	Coste ejecución		Ingresos Ayuntamiento		
					Superficie	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
						6.442.193	1.071.890.724		
Actuación: Zona Carlos III									
0.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Dotacional. sistema de espacios libres	Ejecución directa	Ayuntamiento	3699	133.162	22.156.293		
Total por actuación						133.162	22.156.293		
Total del Area de intervencion o Actuacion Unitaria						30.238.380	5.031.243.095	250.000	41.596.500

ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-1 (CONCEPCIÓN)

Actuación: UO-1

0.24	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Aparcamientos	Concurso suelo	Promotor Privado	8.984	2.394.236	398.367.351		
0.24	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Aparcamientos (cesiones)	Concurso suelo	Ayuntamiento	16			143.460	23.869.736
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E1	E. Directa	Ayuntamiento	1.594	935.439	155.643.937		
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E2	E. Directa	Ayuntamiento	333	195.421	32.515.327		
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	Concurso suelo	Promotor Privado	1.968	177.120	29.470.288		
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Sistema de espacios libres	Concurso suelo	Promotor Privado	297	26.730	4.447.498		
0.12	Intervención urbanizadora. Acondicionamiento	Dotacional. Sistema de espacios libres	Concurso suelo	Promotor Privado	8.984	134.760	22.422.177		
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Edificación (M1 a M4)	Concurso suelo	Ayuntamiento	14.444			2.691.062	447.754.982
0.12	Expropiaciones	Expropiación edificación	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	11.733	2.009.628	334.374.004		
0.12	Expropiaciones	Expropiación suelo	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	9.349	674.250	112.185.741		
0.24	Planeamiento y proyectos	P.de Edificación (Aparcamiento)	Concurso suelo	Promotor Privado	8.984	215.481	35.853.062		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E1 y E2)	E. Directa	Ayuntamiento	2.260	101.777	16.934.334		
0.12	Expropiaciones	Proyecto de Expropiación	Unidad de actuación/Expropiación	Ayuntamiento	9.349	8.483	1.411.461		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Concurso suelo	Promotor Privado	11.249	23.188	3.858.148		
Total por actuación						6.896.514	1.147.483.327	2.834.522	471.624.718

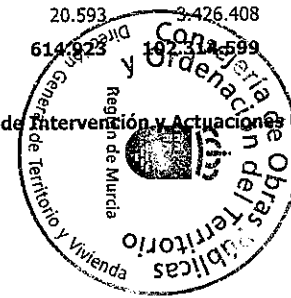
Actuación: UO-2

0.24	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Aparcamientos (cesiones)	E. Directa	Ayuntamiento	6			51.480	8.565.551
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. Red viaria	E. Directa	Promotor Privado	833	129.115	21.482.928		
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Edificación (M5, M6 y M7)	E. Directa	Promotor Privado	5.178	3.038.709	505.598.686		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (M5, M6 y M7)	E. Directa	Promotor Privado	5.178	212.710	35.391.908		
Total por actuación						3.380.534	562.473.522	51.480	8.565.551

Actuación: UO-3

0.12	Intervención urbanizadora. Acondicionamiento	Dotacional. Desmonte Auditorio	E. Directa	Ayuntamiento	5.230	156.900	26.105.963		
0.12	Intervención urbanizadora. Acondicionamiento	Dotacional. Sistema de espacios libres	E. Directa	Ayuntamiento	29.162	437.430	72.782.228		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	E. Directa	Ayuntamiento	5.230	20.593	3.426.408		
Total por actuación						614.923	197.314.599		

Estudio Económico: detalle por Areas de Intervención y Actuaciones Unitarias. Página 3 de 17.



Plano	Tipo Intervención	Acciones	Ejecución	Responsable	Superficie	Euros	Coste ejecución Pesetas	Ingresos Ayuntamiento Euros	Pesetas
Actuación: UO-4									
0.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Anfiteatro de Autopsia	Actuación aislada	CCAA	109	88.290	14.690.220		
0.12	Planeamiento y proyectos	Estudio de detalle	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	10.500	1.747.053		
0.12	Planeamiento y proyectos	P. E. (P. Toros, Anfiteatro y Autopsia)	Actuación aislada	CCAA		310.000	51.579.660		
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Previ. ejecución Urbanización (Plaza)	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	1.568.800	260.693.585		
0.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Previsión de acondicionamiento Plaza Tot	Actuación aislada	CCAA		17.800.000	2.961.670.800		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	19.585	178.224	260.693.585		
Total por actuación						19.953.814	3.320.035.213		

Actuación: UO-5

0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E1	Actuación aislada	CCAA	8.135	0	0		
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E2	Actuación aislada	CCAA	12.487	0	0		
0.12	Intervención urbanizadora. Remodelación	Dotacional. Red viene	Actuación aislada	Ayuntamiento	9.835	0	0		
0.12	Intervención urbanizadora. Reurbanización	Dotacional. sistema de espacios libres	Actuación aislada	Ayuntamiento	10.913	0	0		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E1 y E2)	Actuación aislada	CCAA	20.621	0	0		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	20.748	0	0		
Total por actuación						0	0		

Actuación: UO-6

0.12	Intervención edificatoria. Rehabilitación	Dotacional. Equipamiento E2	Actuación aislada	CCAA	340	275.400	45.822.704		
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Equipamiento E3	Actuación aislada	Ayuntamiento	1.836	1.136.312	189.066.373		
0.12	Intervención urbanizadora. Remodelación	Dotacional. Red viaria	Actuación aislada	Ayuntamiento	1.451	224.905	37.421.043		
0.12	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Servicio Público E4	Actuación aislada	Ayuntamiento	505	0	0		
0.12	Intervención urbanizadora. Acondicionamiento	Dotacional. sistema de espacios libres	Actuación aislada	Ayuntamiento	12.985	194.775	32.407.833		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E2)	Actuación aislada	CCAA	340	22.946	3.817.866		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Edificación (E3 y E4)	Actuación aislada	Ayuntamiento	2.442	128.963	21.457.567		
0.12	Planeamiento y proyectos	Proyecto de Urbanización	Actuación aislada	Ayuntamiento	14.436	47.739	7.943.035		
Total por actuación						2.031.039	337.936.421		

Total del Área de intervención o Actuación Unitaria

38.604.047 6.423.173.042 7.253.579 1.206.893.956

ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-5 (MONTESACRO)

Actuación: UO-1

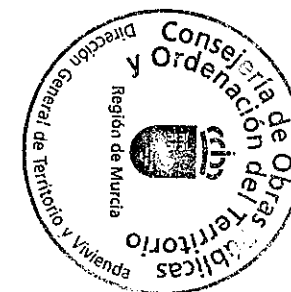
0.24	Intervención edificatoria. Nueva Edificación	Dotacional. Aparcamientos	Concurso	Promotor Privado	6.000	1.599.000			
------	--	---------------------------	----------	------------------	-------	-----------	--	--	--

Estudio Económico: detalle por Areas de Intervención y Actuaciones Unitarias



Resumen por Arcas de Intervención y Actuaciones Unitarias

	Coste ejecución		Ingresos Ayuntamiento	
	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
ACTUACIÓN UNITARIA	30.238.380	5.031.243.095	250.000	41.596.500
REA DE INTERVENCIÓN CA-1 (CONCEPCIÓN)	12.683.458	2.110.349.860	2.886.002	480.190.269
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-11 (INSTALACIONES PORTUARIAS)	6.511.071	1.083.351.059		
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-2 (MOLINETE)	13.882.895	2.309.919.438	8.114.522	1.350.142.829
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-3 (TEATRO ROMANO)	15.807.965	2.630.224.119		
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-4 (UNIVERSIDAD)	38.604.047	6.423.173.042	7.253.579	1.208.893.966
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-5 (MONTESACRO)	24.223.314	4.030.420.397	11.525.761	1.917.725.221
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-6 (SAN JOSÉ)	8.270.828	1.376.150.018		
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-7 (CUARTEL DE INSTRUCCIÓN)	1.880.710	312.923.750		
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-8 (SAN FULGENCIO)	5.720.264	951.171.764	856.653	142.535.129
ÁREA DE INTERVENCIÓN CA-9 (CARLOS III)	5.808.190	866.401.457	631.679	105.102.581
TOTALES	163.631.123	27.225.928.000	31.518.196	5.244.186.495



CONCLUSIÓN

Con la presente memoria y planos que la acompañan, se da por concluido el documento de Modificación Puntual del Plan Especial del Casco Histórico de Cartagena Nº 1, que subsana las deficiencias señaladas en el acuerdo adoptado por la Comisión de Coordinación de Política Territorial de 27 de enero de 2008, para su tramitación procedente.

Cartagena, marzo de 2009

LA ARQUITECTA JEFE DE PLANEAMIENTO

Fdo.- Mónica Lavía Martínez



GERENCIA MUNICIPAL
urbanismo
cartagena

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº1 DEL PLAN ESPECIAL DE
ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTORICO DE CARTAGENA



ANEXOS.-



ANEXO A LA MEMORIA

Según lo establecido en la Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico, la presente **Modificación Puntual nº2 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena**, no precisa la realización del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, al cumplirse los requisitos señalados en el Anexo I de la citada Orden, debiéndose justificar el cumplimiento de las condiciones de los Anexos II y III.

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ANEXO II QUE GARANTIZAN LA NO EXISTENCIA DE EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO NATURAL.

- 1. Que no estén afectados lugares de la Red Natura 2000, ni se cause perjuicio a la integridad de alguno de estos lugares y por tanto no se requiera una evaluación de repercusiones conforme establece el artículo 6 del R.D. 1997/1995 que establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. En este sentido habrá de tenerse en cuenta además que no se vean afectados ni modificados los usos, o mermadas las superficies de espacios de amortiguación o corredores ecológicos, necesarios para mantener la coherencia ecológica, la funcionalidad y la conectividad de la red Natura 2000.*

No resulta de aplicación por tratarse de un Plan que afecta a terrenos de suelo urbano consolidado.

- 2. Que no se comprometan lugares necesarios para la flora y la fauna, así como hábitats de interés comunitario, o elementos del paisaje que revistan especial importancia para la vida silvestre, en el sentido establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.*

No resulta de aplicación por tratarse de un Plan que afecta a terrenos de suelo urbano consolidado.

- 3. Que no afecten a Espacios Naturales Protegidos ni las determinaciones establecidas en los Planes de Ordenación de los Recursos.*

No resulta de aplicación por tratarse de un Plan que afecta a terrenos de suelo urbano consolidado.

4. *Que no afecten a Áreas de Protección para la Fauna, atendiendo a lo establecido por la Ley 7/1995 de la Fauna Silvestre.*

No resulta de aplicación por tratarse de un Plan que afecta a terrenos de suelo urbano consolidado.

5. *Que no afecten a áreas naturales que sean de interés para la conservación de especies de la fauna silvestre, con características para ser declaradas refugios de caza, cuya definición es la establecida en el artículo 23 de la Ley 7/2003 de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.*

No resulta de aplicación por tratarse de un Plan que afecta a terrenos de suelo urbano consolidado.

6. *Que no afecten a áreas naturales que sean de interés para la conservación de especies de flora silvestre recogidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida, creado por el Decreto 50/2003.*

No resulta de aplicación por tratarse de un Plan que afecta a terrenos de suelo urbano consolidado.

7. *Que no supongan la transformación o cambio del régimen de usos de terrenos de monte, atendiendo a la definición la regulación establecida por la Ley 43/2003 de Montes.*

No resulta de aplicación por tratarse de un Plan que afecta a terrenos de suelo urbano consolidado.

8. *Que las zonas sobre las que se planea el instrumento urbanístico no alberguen o se vean afectados otros elementos naturales, como son cauces o cursos fluviales, lugares de interés geológico o lugares incluidos en el Inventario Regional de Zonas Húmedas.*

No resulta de aplicación por tratarse de un Plan que afecta a terrenos de suelo urbano consolidado.

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ANEXO III DE CONDICIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

- a) *Las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de estos instrumentos de planeamiento, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda (evaluación de impacto ambiental o calificación ambiental).*

Según la naturaleza de las edificaciones, bien de uso residencial o equipamientos, a construir en los solares afectados por la presente Modificación Puntual, se estará al trámite de calificación ambiental que les corresponda, en su caso.

- b) *En la tramitación y aprobación de estos instrumentos de planeamiento se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido, saneamiento, vertidos, residuos y suelos potencialmente contaminados. La normativa de dichos instrumentos de planeamiento deberá garantizar el cumplimiento de dicha legislación, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.*

Según la naturaleza de las edificaciones, bien de uso residencial o equipamientos, a construir en los solares afectados por la presente Modificación Puntual, se estará al cumplimiento de la normativa y ordenanzas municipales que le afecten, así como a las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

- c) *Los diferentes tipos de instrumentos de planeamiento general y de desarrollo objeto de este trámite recogerán las determinaciones que, en su caso, establezcan los diferentes informes sectoriales o específicos que se recaben durante la tramitación prevista en la LSRM para cada instrumento de planeamiento, y en particular, los que correspondan a las administraciones públicas afectadas a los efectos de la Ley 9/2006, de 28 de abril.*

La Modificación Puntual del PEOP recogerá las determinaciones que se establezcan en los informes sectoriales que se emitan durante su tramitación y que fueran recogidas en el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.

- d) *Los instrumentos de planeamiento se adaptarán a las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial que les resulte de aplicación.*

No resulta de aplicación por tratarse de un Plan que afecta a terrenos de suelo urbano consolidado.

- e) *Los instrumentos de planeamiento de desarrollo deberán garantizar la efectividad de las obras de saneamiento necesarias para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas. Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.*

Según la naturaleza de las edificaciones, bien de uso residencial o equipamientos, a construir en los solares afectados por la presente Modificación Puntual, se estará al cumplimiento de la normativa y ordenanzas municipales que le afecten, así como a las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

- f) *Las ordenanzas municipales deberán recoger los valores límites del ruido en relación con los usos del suelo, conforme a lo establecido en la normativa autonómica vigente, pudiendo establecer niveles menores.*

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo para el suelo urbano y urbanizable situado junto a autopistas y autovías deberán ser informados, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

Según la naturaleza de las edificaciones, bien de uso residencial o equipamientos, a construir en los solares afectados por la presente Modificación Puntual, se estará al cumplimiento de la normativa y ordenanzas municipales que le afecten, así como a las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

No resulta de aplicación lo establecido en el artículo 13 del Decreto 48/98 de protección del medio ambiente frente al ruido, por tratarse de terrenos en suelo urbano no situado junto a autopistas o autovías.

- g) *Las normas de edificación deberá contener la regulación de los requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida selectiva domiciliaria de residuos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 10/98, de 21 de abril de Residuos.*

Según la naturaleza de las edificaciones, bien de uso residencial o equipamientos, a construir en los solares afectados por la presente Modificación Puntual, se estará al cumplimiento de la normativa y ordenanzas municipales que le afecten, así como a las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

h) *Cualquier instrumento de planeamiento que suponga la creación o crecimiento de un núcleo urbano, deberá tener en cuenta, en la medida en que sea técnicamente viable:*

- *El acceso o disponibilidad de transporte público con la frecuencia adecuada.*
- *La habilitación de vías de tránsito no motorizadas tales como carriles-bici con el fin entre otras medidas, reducir las emisiones de co2 a la atmósfera asociadas a dicha actuación.*
- *Se deberá incluir la debida reserva de espacio para hacer posible la recogida selectiva de residuos urbanos, haciendo la debida previsión de eco-parques en cantidad no inferior a uno por cada 15.000 habitantes.*
- *El sistema de iluminación pública estará dotado de luminarias que minimicen el fenómeno de la contaminación lumínica.*

No resulta de aplicación por tratarse de un Plan que afecta a terrenos de suelo urbano consolidado.

Cartagena, marzo de 2009



CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCION GENERAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Diligencia: Aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2009.

Murcia, a 25 de febrero de 2010
Fdo.: El Subdirector Gral. de Urbanismo
y Ordenación del Territorio

El Técnico:
N.R.R.P.: FU02573A

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha **23.03.09** se aprobó el documento de subsanación de deficiencias que se consigna en la presente diligencia.



Cartagena, **23.04.09**
El Secretario



Registro General

Número: 2009-17143

Fecha Entrada/Documento: 24/09/2009 13:10 / 24/09/2009

Población: CARTAGENA

D.N.I.: 22887572

Autoridad: APARICIO CERVANTES DIONISIO

Negociado: DEPARTAMENTO ADVO. DE LICENCIAS URB.

Extracto: APORTA PROYECTO MODIFICADO AL EXP GEPA09/37



Cartagena a miércoles, 30 de septiembre de 2009

El Encargado del Registro: